

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 308-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos ocho-
2 dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el
3 martes seis de agosto de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos.
4 Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi.
10 Omar Barrantes Robles

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde.
Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza
Luis Enrique Jiménez Solano

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
19 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
20 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
21 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

22 **AUSENTES**

23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes seis de agosto de dos mil
3 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del
4 Presidente Municipal. -----

5 -----
6 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

7 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de
8 la Sesión Ordinaria No. 305-2019, del día martes 30 de julio 2019.-----

9 -----
10 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

11 **JURAMENTACIONES:**

- 12 • El Presidente Municipal procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité
13 de Vigilancia, Convivencia y de Uso de Áreas comunales de Jardines del Río:
14 Presidenta: Alicia Machado Azofeifa, cédula 6-0469-0962, Secretaria: Masiel
15 Fernández Zamora, cédula 1-1402-0525, Tesorero: Urbano Acevedo Sequeira, cédula
16 6-0186-0246, Vocal dos: Tomás Ríos Campos, cédula 6-0488-0653. -----
17 • El Presidente Municipal procede a juramentar a los siguientes miembros de la Junta
18 de Educación de la Escuela de Sábalo: Juanita Fallas Monge, cédula 6 0386 0947 y
19 María Elena Céspedes Vega, cédula 1 1533 0561.-----

20 -----
21 **Moción de Orden del Presidente Municipal para dar audiencia a un Administrado.**
22 **(Se aprueba por unanimidad de cinco votos).** -----

23 **Audiencia 01.** Atención al Señor Enrique Soto Gómez; quien expone y presenta el
24 siguiente escrito; que textualmente dice: --

25 Reciban un cordial saludo, los abajo firmantes todos vecinos de Quepos, solicitamos al
26 consejo municipal, tome el siguiente acuerdo de exigirle a la señora alcaldesa nos
27 entregue un informe detallado del porque no fructifico el contrato con la empresa ESM.
28 La cual nos otorgaría los servicios de parqueo público y la regulación vial mediante
29 parquímetros en nuestra ciudad de Quepos.--

30 Esto es una necesidad urgente para nosotros los ciudadanos de Quepos el contar con estos
31 servicios, y así podamos obtener seguridad vial para todos, por lo cual nosotros los
32 ciudadanos abajo firmantes exigimos que la administración municipal sea responsable y
33 nos responda a los ciudadanos cuales fueron las razones de los fallos administrativos para
34 que se cayera este contrato por servicios de mejoramiento vial en bienestar de todos los
35 ciudadanos, por lo tanto es menester que todos nosotros los ciudadanos sepamos la verdad
36 y la realidad del porque este contrato no se hizo efectivo y operativo.--

37 Es urgente para nuestra comunidad de Quepos conocer la verdad y la realidad de todo el
38 proceso llevado y lo ocurrido, ya que es evidente que existe un contrato firmado, y es
39 evidente que el consejo municipal en su momento aprobó dicha propuesta de la
40 administración para que contáramos los ciudadanos con estos servicios, mismos que hoy
41 son una necesidad que contemos con ellos.--

42 Por lo cual también es evidente que se construyeron obras en el terreno municipal, por
43 consiguiente debe de existir un permiso de construcción para dicho proyecto, por lo cual
44 es necesario conocer quien otorgo dicho permiso de construcción, y una copia del mismo
45 hoy nosotros los ciudadanos exigimos cuentas necesitamos conocer estas verdades y la
46 existente legalidad de los hechos en razón de enterarnos sobre la transparencia y
47 eficiencia administrativa, que según la ley 8422, ley contra la corrupción en la función
48 pública, debe de existir ante todo una la transparencia administrativa.-----

1 También es evidente y así lo hace saber el consejo municipal en el último acuerdo sobre
2 este tema, que no existió el correspondiente refrendo del departamento legal municipal
3 sobre la legalidad y efectividad jurídica de dicho contrato firmado, por lo cual también
4 exigimos una respuesta del porque No se cumplió con dicho requisito indispensable, de
5 consultar ante el departamento legal municipal, si dicho contrato No tenía vicios de
6 legalidad y no contaba con situaciones contrarias a nuestra constitución política, así
7 tampoco trasgrede la ley de contratación administrativa, en razón de que dicho contrato
8 tuviese su respectivo control legal y el dictamen de legalidad correspondiente y efectivo.
9 Además también es importante conocer las razones de la verdad y la posible existencia
10 de que se dejara por fuera de conocimiento del departamento del DICU, todo lo
11 correspondiente al proceso de construcción de las obras en el terreno municipal, de las
12 obras realizadas en las calles municipales donde es evidente una demarcación vial y es
13 evidente la colocación de máquinas de cobro y control de pago de parquímetros.
14 Exigimos una respuesta del porqué el departamento correspondiente de control urbano
15 municipal, dice que ellos No emitieron un permiso de construcción siendo el único
16 departamento con facultades legales y profesionales para ello, Según el oficio DICU-536-
17 2019, con fecha 23 de julio 2019.--

18 Además también ustedes como miembros del consejo municipal y siendo la máxima y
19 superior autoridad de nuestra municipalidad de Quepos, tiene la obligación y el derecho
20 de conocer las razones y todas las situaciones de los hechos ocurridos, en vista que hoy
21 los ciudadanos nos hemos Quedado sin un servicio público de mucho interés cantonal, y
22 desde hace tres años vienen solicitando a la administración cumplir con dicho servicios
23 públicos de necesidad he interés de toda la población, con lo cual es obligación de la
24 administración entregarnos un informe de las razones legales y administrativas que dieron
25 por finalizado dicho contrato con ESM, y de los errores administrativos que se hayan
26 cometido, para dar al traste con dicho servicio público de necesidad y urgencia para todos
27 los ciudadanos de Quepos.--

28 ATTE. Todas las firmas siguientes son de ciudadanos vecinos de Quepos, que exigimos
29 una respuesta de la administración municipal, con detalles de lo sucedido al respecto.”--

30 **Adicionalmente el Señor Enrique Soto de manera verbal solicita;** se analice dejar año
31 con año un rubro presupuestario para la colocación de piedras en el Malecón. --

32 **Indica el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I:** que alrededor de dos
33 años y medio pasó tormenta Nate, la cual devastó en gran manera, y por medio de esta se
34 formó un primer impacto y se hace una solicitud a la Comisión Nacional de Emergencias
35 de un plan de inversión, que es a cinco años, y tiene un costo alrededor de quinientos
36 millones, de la mano con el asesoramiento de los técnicos del MOPT, lo que han venido
37 trabajando con Administración con los Ingenieros, Alcaldesa..., y ahora está en la fase
38 de ir a la junta directiva de la Comisión Nacional de Emergencias a defender u/o justificar
39 los fondos para arreglar el Malecón. -----

40 **Palabras de Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** quien menciona que
41 las solicitudes presentadas por el Señor Enrique Soto no son procedentes en razón de que
42 hace ocho días sugiere que la misma municipalidad administre el área de parqueo, y el
43 día de hoy solicita un informe de que ha sucedido con el parqueo, considerando ambas
44 solicitudes contradictorias, en razón de que se está haciendo una investigación, y por
45 razones de legalidad no se puede operar ese parqueo, porqué se está haciendo una
46 investigación y adelantar un criterio sería perjudicial para la investigación, por lo que
47 considera ninguna de las solicitudes son procedentes.-----

1 **Aclara el Señor Enrique Soto Gómez:** que el asunto del parqueo que lo administre la
2 Municipalidad y que los fondos sean invertidos para la creación de la policía municipal
3 y tránsito no precisa para que sea tomado en cuenta ya, y la petición que presentó ahorita
4 no es propia, es de varios ciudadanos.--

5 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
6 de Asuntos Jurídicos, el escrito presentado por el Señor Enrique Soto Gómez, para su
7 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
8 **unanimidad (cinco votos).**-----

9 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

10 **Asunto 01.** Oficio DFOE-SD-1282, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro,
11 Gerente de Área de Seguimiento y Disposiciones, Contraloría General de la República;
12 que textualmente dice: “(...)

13 **DFOE-SD-1282**

14 Señora

15 Alma López Ojeda

16 Secretaria Municipal

17 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS**

18 concejo@muniquepos.go.cr

19 Señora

20 Patricia Mayela Bolaños Murillo

21 Alcaldesa

22 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

23 alcaldia@muniquepos.go.cr

24 Estimadas señoras:

25 **Asunto:** Solicitud de información resultado de la visita de campo realizada para verificar
26 el avance en la implementación de las disposiciones 4.37, 4.38, 4.39 4.40 y 4.41 giradas
27 en el informe N.º DFOE-DL-IF-01-2018. --

28 Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se haga
29 del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata
30 siguiente a su recepción, me refiero al informe de la Contraloría General N.º DFOE-DL-
31 IF-01-2018, auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados
32 a la atención de la red vial cantonal, en el cual se giraron las siguientes disposiciones:

33 **“A Patricia Mayela Bolaños Murillo, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Quepos**
34 **o a quien en su lugar ocupe el cargo --**

35 **4.37 Emitir y poner en ejecución un plan vial quinquenal de conservación y desarrollo y**
36 **someterlo a conocimiento del Concejo Municipal. Ese plan debe contener, al menos, los**
37 **elementos señalados en el artículo 4 del Decreto N.º 40137-MOPT: el marco de políticas**
38 **que le da respaldo, los programas para ejecutar actividades, presupuesto y fuentes de**
39 **financiamiento, montos por invertir en cada proyecto, programa de formación y**
40 **capacitación y los mecanismos que utilizará la junta vial para realizar el seguimiento y**
41 **evaluación del Plan. (ver párrafos del 2.5 al 2.18). --**

42 **Para dar por acreditado el cumplimiento de las acciones señaladas en esta disposición,**
43 **esa Alcaldía deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría**
44 **General de la República, lo siguiente: --**

45 **i. A más tardar el 29 de junio de 2018, un oficio el cual se consigne la remisión del citado**
46 **Plan al Concejo Municipal. --**

47 **ii. A más tardar dos meses después de aprobado ese Plan por el Concejo Municipal, un**
48 **oficio en el cual conste el inicio de la implementación del Plan. --**

1 *iii. Tres informes de avance de cumplimiento del Plan Vial: uno al 31 de enero de 2019,*
2 *otro al 30 de junio de 2019 y el otro al 31 de enero de 2020. --*

3 **4.38** *Emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica*
4 *permanente, la preparación de estudios que demuestren la viabilidad financiera y la*
5 *capacidad de pago de los préstamos destinados al desarrollo de proyectos para la red*
6 *vial cantonal, a fin de que se utilicen como insumo para determinar la necesidad de*
7 *obtener financiamiento de acuerdo con la gestión operativa (ver párrafos del 2.24 al*
8 *2.35). Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento*
9 *de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de mayo*
10 *de 2018, un oficio en el cual conste la elaboración y divulgación del procedimiento*
11 *indicado en el párrafo anterior. --*

12 **4.39** *Emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica*
13 *permanente, la coordinación de la unidad encargada de la administración de la red vial*
14 *cantonal con la unidad de proveeduría, a fin de valorar, en la ejecución de proyectos*
15 *para la red vial cantonal, la utilización de métodos alternativos de contratación*
16 *contemplados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N.º 33411-H,*
17 *tales como la licitación con precalificación, convenio marco y las modalidades de*
18 *contratación según demanda (ver párrafos del 2.19 al 2.23). Para la acreditación de esta*
19 *disposición se debe enviar, a más tardar el 29 de junio de 2018, al Área de Seguimiento*
20 *de Disposiciones, un oficio en el cual conste la elaboración y divulgación del*
21 *procedimiento indicado en el párrafo anterior. --*

22 **Al Concejo Municipal de Quepos**

23 **4.40** *Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta de plan vial quinquenal de*
24 *conservación y desarrollo que le presente la Administración Municipal (ver párrafos del*
25 *2.5 al 2.18). Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de*
26 *Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar*
27 *dos meses después de recibida la propuesta del Alcalde o Alcaldesa Municipal, copia del*
28 *acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, en relación con la propuesta de la*
29 *Administración.--*

30 **4.41** *Emitir y divulgar políticas de endeudamiento institucionales para la formalización*
31 *de préstamos destinados a la atención de la red vial cantonal, las cuales consideren los*
32 *elementos indicados en las normas técnicas básicas que regulan el sistema de*
33 *administración financiera de las municipalidades (N-1-2007-CO-DFOE), numeral 2.5.6,*
34 *tales como la capacidad de endeudamiento institucional, análisis y valoración de riesgos*
35 *y criterios de elegibilidad. Para acreditar esta disposición se debe remitir al Área de*
36 *Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar*
37 *el 31 de agosto de 2018, copia del acuerdo en el cual se emitieron dichas políticas y su*
38 *respectiva vinculación. (Ver párrafos del 2.24 al 2.35).” --*

39 En atención a la disposición 4.37, se recibieron los oficios N.º 786-ALCP-2018 del 28 de
40 junio y 1013-ALCP-2018 del 08 de agosto, ambos del 2018, con los cuales se informa
41 sobre lo resuelto por el Concejo Municipal en relación con el “Plan de Conservación
42 Desarrollo Vial Cantonal 2019-2023 (PCDVC)”, el cual fue aprobado mediante acuerdo
43 N.º 2 de la sesión extraordinaria N.º 192-2018 del 16 de abril de 2018, y recibido
44 formalmente por ese órgano colegiado en la sesión ordinaria N.º 199-2018 del 08 de mayo
45 de 2018. Asimismo, mediante el citado oficio N.º 786-ALCP-2018, se comunicó que la
46 implementación del Plan iniciaría en el año 2019, y se remitieron los informes de avance
47 correspondientes con los oficios N.º MQ-ALCP-230-2019 y UTGV-275-2019 del 15 de
48 febrero y 24 de junio de 2019 respectivamente. --

1 Con respecto a la disposición 4.38, se recibió el oficio N.° OMA-CON-022-2018 del 29
2 de noviembre de 2018, suscrito por la Alcaldesa, mediante el cual se hace constar que se
3 ha llevado a cabo la emisión y divulgación del Procedimiento para la valoración de la
4 viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la
5 red vial cantonal, comunicado mediante la Directriz N.° MQ-A-001-18-2016-2020.

6 En lo que corresponde a la disposición 4.39, se recibió el oficio N.° OMA-CON-023-
7 2018 del 29 de noviembre de 2018, suscrito por la Alcaldía, con el cual informa que se
8 ha elaborado y divulgado el “Procedimiento para valoración de métodos alternativos de
9 contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial cantonal”, comunicado
10 mediante la Directriz N.° MQ-A-001-2018. --

11 Para la disposición 4.40, se recibió el oficio N.° 786-ALCP-2018 del 28 de junio de 2018,
12 suscrito por la Alcaldía, en el cual se remite el oficio N.° MQ-CM-413-18-2016-2020,
13 según el que el Concejo Municipal aprobó el Plan de Conservación Desarrollo Vial
14 Cantonal (PCDVC) en sesión extraordinaria N.° 192-2018 del 16 de abril de 2018,
15 acuerdo N.° 2, artículo único. Asimismo, se adjuntó la certificación N.° 121-2018 emitida
16 por la secretaria del Concejo Municipal, con la transcripción del acuerdo en mención.

17 En lo referente a la disposición 4.41, mediante oficio N.° MQ-CM-971-18-2016-2020 del
18 15 de noviembre de 2018, la Secretaria del Concejo Municipal transcribe el acuerdo N.°
19 08, artículo sexto correspondencia, adoptado por ese órgano colegiado en la sesión
20 ordinaria N.° 245-2018 del 13 de noviembre de 2018, con el cual informa que mediante
21 acuerdo N.° 01, artículo séptimo, informes varios de la sesión ordinaria N.° 224-2018 del
22 28 de agosto de 2018, se aprobaron las “Políticas de Endeudamiento Institucionales, para
23 la Formalización de Préstamos destinados a la Atención del Desarrollo de Obra Pública
24 en la Municipalidad de Quepos Incluye la Formalización de Préstamos destinados a la
25 Atención de la Red Vial Cantonal.” --

26 En relación con las acciones citadas, como parte del proceso de seguimiento que ejecuta
27 el Órgano Contralor, el 11 de julio de 2019 se realizó una visita en la Municipalidad de
28 Quepos, con el fin de verificar el avance en la implementación de las disposiciones 4.37,
29 4.38, 4.39, 4.40 y 4.41, antes citadas. Como resultado de dicha visita, se constató lo
30 siguiente para cada disposición:

31 ● **Disposición 4.37:** la emisión, por parte de la Alcaldía, del Plan de Conservación
32 Desarrollo Vial Cantonal 2019-2023 (PCDVC) de la Municipalidad de Quepos, el cual
33 fue aprobado por el Concejo Municipal. Sobre el particular, esa Municipalidad aportó
34 evidencia acerca del inicio de la ejecución del Plan en comentario, mediante la remisión
35 de dos informes de avance. --

36 No obstante, según se verificó, el citado Plan no incorpora la totalidad de los elementos
37 citados en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 40137-MOPT, ya que se omitió lo
38 relacionado con el Programa de formación y capacitación. Por esta razón, se requiere
39 efectuar el ajuste pertinente. --

40 ● **Disposición 4.38:** la emisión y divulgación del “Procedimiento para la valoración de
41 la viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la
42 red vial cantonal”. Al respecto, no fue posible constatar su implementación, ya que se
43 indicó que en el momento de la verificación no se contaba con algún proyecto que
44 requiriera de financiamiento, por lo que se solicita referirse a este particular y de proceder,
45 aportar la evidencia correspondiente. --

46 ● **Disposición 4.39:** la emisión y divulgación del “Procedimiento para valoración de
47 métodos alternativos de contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial

1 cantonal”. Sin embargo, no se logró verificar su implementación, por lo que se requiere
2 informar y aportar evidencia respecto a esta labor. --

3 ● **Disposición 4.40:** la aprobación por parte del Concejo Municipal del Plan de
4 Conservación Desarrollo Vial Cantonal 2019-2023. Cabe indicar que el cumplimiento de
5 esta disposición depende de la modificación que se realice al Plan, solicitada para efectos
6 de la disposición 4.37, por lo que el Concejo Municipal deberá velar por que la Alcaldía
7 realice el ajuste pertinente, para que lo someta nuevamente a valoración de ese órgano.

8 ● **Disposición 4.41:** la elaboración y aprobación de las “Políticas de Endeudamiento
9 Institucionales, para la Formalización de Préstamos destinados a la Atención del
10 Desarrollo de Obra Públicas en la Municipalidad de Quepos incluye la Formalización de
11 Préstamos destinados a la Atención de la Red Vial Cantonal”, las cuales consideran los
12 elementos mínimos requeridos en la disposición. Sin embargo, cabe señalar que si bien
13 se determinó que se remitió copia de lo resuelto por el Concejo en relación con este
14 documento al Director de Hacienda Municipal y a la encargada de custodiar el expediente
15 de seguimiento, se omitió realizar su divulgación a las otras partes involucradas en su
16 ejecución, lo cual representa un riesgo para su debida implementación, que se concretará
17 con la puesta en funcionamiento del procedimiento requerido en la disposición 4.38. --

18 De conformidad con lo anterior, se tiene que, a la fecha, si bien esa Administración ha
19 avanzado en la atención de lo dispuesto, aún se tienen los siguientes pendientes:

20 1) **Disposición 4.37:** ajustar el “Plan de Conservación Desarrollo Vial Cantonal 2019-
21 2023 (PCDVC)” de la Municipalidad de Quepos para que se incorpore el tópico indicado
22 en este oficio, establecido en el Decreto N.º 40137-MOPT. --

23 2) **Disposición 4.38:** implementar el “Procedimiento para la preparación de estudios que
24 demuestren la viabilidad financiera y la capacidad de pago de los préstamos destinados
25 al desarrollo de proyectos para la red vial cantonal” y aportar evidencia la evidencia
26 respectiva. --

27 3) **Disposición 4.39:** implementar el “Procedimiento para valoración de métodos
28 alternativos de contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial cantonal” y
29 aportar la evidencia correspondiente. --

30 4) **Disposición 4.40:** velar porque la Alcaldía ajuste el Plan Quinquenal de Conservación
31 y Desarrollo Vial 2019-2023, conforme a lo solicitado en este oficio, y resolver lo de su
32 competencia --

33 5) **Disposición 4.41:** divulgar a todos los funcionarios competentes las “Políticas de
34 endeudamiento institucionales para la formalización de préstamos destinados a la
35 atención del Desarrollo de obra pública en la Municipalidad de Quepos”, remitir la
36 evidencia correspondiente, y proceder con su implementación, la cual se concretará con
37 la ejecución del procedimiento señalado para efectos de la atención de la disposición 4.38.
38 En razón de lo expuesto, me permito solicitarles que en un plazo de **diez días hábiles**,
39 contados a partir del recibido de esta comunicación, se refieran a los asuntos señalados
40 en este oficio, y de proceder, se adopten las medidas correspondientes para que las
41 disposiciones 4.37, 4.38, 4.39, 4.40 y 4.41 sean implementadas de manera completa,
42 subsanando la situación encontrada por esta Contraloría General en la visita efectuada el
43 11 de julio pasado, así como los resultados comunicados en el informe en referencia.----

44 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar se amplíe por un mes el
45 plazo para dar respuesta oportuna al Oficio DFOE-SD-1282, suscrito por la Licda. Grace
46 Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento y Disposiciones, Contraloría General
47 de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
48 -----

1 **Asunto 02.** . Oficio SCE04-0091-07-2019, suscrito por el Señor Fernando Monge Llama,
 2 Supervisor de Centros Educativos Circuito 04 y Nota suscrita por la Señora Lisa Arroniz
 3 Navarro. Directora de la escuela Tierras Morenas; que textualmente dice: “(...)
 4 Asunto: Presentación de ternas para nombramiento de Junta de Educación Esc. Tierras
 5 Morenas, código presupuestario 1057.

6 Respetados servidores:

7 El suscrito Lic. Fernando Monge llama, Supervisor de Centros Educativos del Circuito
 8 04, de la Dirección Regional de Enseñanza de Pérez Zeledón, les saluda muy
 9 cordialmente.

10 Procedo a referir las ternas para el debido nombramiento de Junta de Educación Escuela
 11 de Tierras Morenas, código presupuestario 1057, por vencimiento de la anterior:

12

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jersson Segura Robles	110690632
Antonio Jiménez Morales	204620539
Filiberto Mora Chacón	101450101

13

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Carmen Lucía Fallas Jiménez	113540940
Esteban Calvo Fallas	112850717
Raquel Fallas Jiménez	116740128

14

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Erika María Hidalgo Delgado	113940238
Mary Luz Alfaro Retana	108180501
Carolina Díaz Alfaro	106940633

15

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Silvia Fallas Gamboa	110620101
Jonathan Agüero Aguilar	113860396
Katherine Robles Gómez	604440180

16

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Beatriz Díaz Alfaro	114770176
Aarón Jiménez Valdez	604190346
Johnny Díaz Gamboa	108160819

17 Reciban muchas bendiciones a la vez que les saludo de parte de la Escuela de Tierras
 18 Morenas código 1057 ubicada en Tierras Morenas de Savegre de Quepos, Puntarenas, la
 19 presente es para pedir que si está entre sus posibilidades autorizar a la señora Alcaldesa
 20 doña Patricia Bolaños para que visite nuestra comunidad y pueda realizar la
 21 juramentación de la nueva Junta de Educación del centro educativo, ya que a la mayoría

1 por la distancia y falta de medio de transporte se dificulta asistir hasta Quepos, espero nos
2 puedan comprender, agradecemos la ayuda que nos puedan brindar. --

3 Atentamente, Lisa Arroniz Navarro. Directora de la escuela Tierras Morenas”-----

4 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
5 de Educación de la Escuela de Tierras Morenas, a los siguientes señores: Jersson Segura
6 Robles, cédula 110690632, Carmen Lucía Fallas Jiménez , cédula 113540940, Erika
7 María Hidalgo Delgado, cédula 113940238, Silvia Fallas Gamboa, cédula 110620101,
8 Beatriz Díaz Alfaro, cédula 114770176. Así mismo delegar a la Señora. Patricia Bolaños
9 Murillo. Alcaldesa Municipal para su juramentación. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos).**-----

11 -----
12 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

13 **Oficio 01.** Resolución G-1497-2019, suscrita por el Señor Alberto López Chávez.
14 Gerente General del ICT, que textualmente dice: “(...)

15 G-1497-2019

16 Exp-606407

17 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a
18 las diez horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

19 **CONSIDERANDO**

20 1.- Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, el 28 de mayo de 2019, remite
21 expediente de concesión a nombre de GUCO S.A., cédula jurídica número 3-101-21660,
22 representada por Lilly Gutiérrez Vargas, portadora de la cédula de identidad 3-218-640,
23 Olga Gutiérrez Vargas, cédula de identidad número 3-218-769, Ligia Gutiérrez Vargas,
24 cédula de identidad número 3-189-381 y Lucía Gutiérrez Vargas, cédula de identidad
25 número 3-195-777; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas,
26 constante de cuatro mil metros cuadrados (4.000 m2), según plano catastrado número 6-
27 2030827-2018, para uso Zona de Hospedaje o Alojamiento Turístico (en adelante
28 concesión). --

29 2.- Que según los oficios DPD-ZMT-521-2019, del 6 de junio de 2019, elaborado por el
30 Departamento de Planeamiento (en adelante informe técnico), y oficio AL-TA- 0861-
31 2019, del 20 de junio de 2019, elaborado por la Asesoría Legal (en adelante informe legal)
32 no se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente
33 gestión. ---

34 3.- Que el informe técnico solicita al Concejo Municipal cumplir con lo siguiente:

35 “Otras Observaciones (RT) LA PARCELA TIENE ACCESO POR UNA VÍA (CALLES)
36 NO AUTORIZADA EN EL PRC., LA PARCELA SE ENCUENTRA AFECTADA POR
37 EL PNE, LA PARCELA NO CUENTA CON ACCESO DIRECTO A LA VIALIDAD
38 APROBADA EN EL PLAN REGULADOR VIGENTE, EL PLANO DE CATASTRO
39 PRESENTA DATOS DE COLINDANTES O VIALIDAD INCORRECTOS, NO HAY
40 DERECHO DE VÍA TRAZADO EN EL SITIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PLAN
41 REGULADOR VIGENTE.” --

42 4.- Que en el informe legal se solicita al Concejo Municipal lo siguiente: -

43 1. “La parcela tiene acceso por una vía (calles) no autorizada en el PRC. -

44 2. La parcela se encuentra afectada por el PNE. -

45 3. La Parcela no cuenta con acceso directo a la vialidad aprobada en el Plan Regulador
46 Vigente. -

47 4. El plano de catastro presenta datos de colindantes o vialidad incorrectos, no hay
48 derecho de vía trazado en el sitio según lo establece el plan regulador vigente. -

1 5. Las edificaciones existentes no respetan los retiros del Plan Regulador vigente. -

2 6. Los datos del Edicto son incorrectos, se indica mal el número de cedula jurídica de la
3 solicitante y medida de la parcela. (Folio 94) -

4 7. De acuerdo al Plan Regulador Vigente, el uso es “Zona de hospedaje o Alojamiento
5 Turístico” sin embargo en la documentación aportada indica como uso Residencial
6 Turístico. Debe ajustarse y cumplir con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento a
7 la Ley 6043 y al INFORME No. DFOE-ED- 71-2008 de la Contraloría General de
8 Republica.”-----

9 5.- Que según acuerdo de la Junta Directiva del ICT tomado en sesión ordinaria N° 5734,
10 artículo 5, inciso VI, celebrada el día 7 de febrero de 2012 y publicada en el Diario Oficial
11 La Gaceta N° 43 del 29 de febrero del 2012 y en apego a lo dispuesto en la Ley N° 8220,
12 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y
13 la Ley General de Administración Pública, artículo 264, el ICT dará veinte días hábiles
14 al Concejo Municipal competente, para que le remita la respuesta a las observaciones
15 realizadas.-

16 6.- Que la Asesoría Legal notificó el día 21 de junio de 2019, al Concejo Municipal de
17 Quepos, las observaciones de los informes técnico-legal, otorgando el plazo de veinte
18 días para su cumplimiento, conforme al acuerdo tomado por Junta Directiva.-

19 7.- Que dentro del plazo conferido, el Concejo Municipal de Quepos, no cumplió con las
20 prevenciones realizadas por este Instituto.

21 **POR TANTO**

22 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con lo
23 establecido en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre seis mil cuarenta
24 y tres; así como lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento a dicha Ley y el artículo
25 264 de la Ley General de Administración Pública, imprueba la solicitud de aprobación
26 de concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos para el trámite realizado por
27 GUCO S.A. --

28 Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de
29 reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el
30 interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya
31 perdido vigencia. -

32 Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de
33 ser presentados por el Concejo Municipal de Quepos dentro de los tres días hábiles
34 siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta
35 Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esta Institución. -

36 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y la Asesoría Legal.”-----

37 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
38 resolución G-1497-2019, suscrita por el Señor Alberto López Chávez. Gerente General
39 del ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

40 -----
41 **Oficio 02.** Oficio MSCCM-CS-1267-2019, suscrito por la Señora Ana Patricia Solis
42 Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; que textualmente dice: “(...)”
43 Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada
44 el lunes 22 de julio de 2019, en el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante
45 Artículo N° XIII, Acuerdo N° 23, Acta N° 43, ACORDÓ:

46 • Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, que se
47 presente una reforma al artículo Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635,
48 Título I, Capítulo III: Exenciones y tasa del Impuesto: para incorporar a las actividades

1 de bienes y servicios otorgados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de
2 los cantones de Cosía Rica.--

3 • Notificar este acuerdo a los Concejos Municipales de todo el país, para que si lo
4 tienen en consideración apoyen esta propuesta y procedan a comunicarlo directamente a
5 la Asamblea Legislativa. --

6 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”-----

7 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al, Acuerdo
8 N° 23, Artículo N° XIII, Acta N° 43, tomado por el Concejo Municipal de San Carlos.
9 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 -----
11 **Oficio 03.** Nota suscrita por el Lic. Gerardo Chavarría Amador. Administrador del Parque
12 Nacional Manuel Antonio; que textualmente dice: “(...)

13 ASUNTO: Invitación a las actividades conmemorativas a los Parques Nacionales en el
14 Parque Nacional Manuel Antonio. (...)

15 Para los días del 22 al 26 de agosto se estarán realizando actividades conmemorativas a
16 los Parques Nacionales en el Parque Nacional Manuel Antonio (PNMA), por lo que la
17 administración del parque extiende la invitación para que participen en las siguientes
18 actividades:

19 • Del 22 al 26 de agosto con un stand institucional de su representada.--

20 • Para el día 23 de agosto con participación de dos personas en la charla y caminata
21 guiada en el PNMA a las 8:30am.--

22 • Para el día 26 de agosto se realizará el acto oficial de clausura de 11:00am a
23 12:00md, con participación de dos personas.-

24 Por favor confirmar su participación y colaboración a los correos
25 monserrat.garro@sinac.go.cr y keilyn.otarola@sinac.go.cr, a más tardar el día 5 de
26 agosto, esto por motivo de logística.-----

27 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la
28 nota suscrita por el Lic. Gerardo Chavarría Amador. Administrador del Parque Nacional
29 Manuel Antonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 -----
31 **Oficio 04.** Nota suscrita por la Señora Saray Mora Delgado, que textualmente dice: “(...)
32 La presente es para saludarlos y al mismo tiempo para solicitarles su ayuda, ya que se
33 acerca la fecha Día de las Madres, y es un día que nosotros como Floristería hacemos una
34 inversión grande, tanto en la compra de flores, el transporte de ellas y hasta contratar
35 personal adicional. --

36 Nuestra solicitud es que nos ayuden a regular a los vendedores ambulantes y a personas
37 que vende en negocios y que no tienen permisos de vender flores, ya que nos ha pasado
38 que para fechas anteriores hemos tenido muchas pérdidas, porque nosotros tenemos que
39 comprar las flores y este no es un producto que se pueda devolver y también es un
40 producto que tiempo un tiempo de vida muy corto.--

41 Muchos de estos vendedores ambulantes no pagan ningún impuesto, además son personas
42 que vienen de otros lugares para aprovecharse de la fecha. Nosotros somos personas que
43 tratamos de tener nuestros impuestos al día y demás permisos.

44 Por favor si nos pueden colaborar con las fechas miércoles 14 y jueves 15 de Agosto del
45 2019. Agradeciendo de antemano su colaboración.”-----

46 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
47 Municipal, la presente nota suscrita por la Señora Saray Mora Delgado. **Se acuerda lo**
48 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

1
2 **Oficio 05.** Nota suscrita por la Señora Eugenia Segura Agüero; que textualmente dice:
3 “(...) La presente es para saludarlos y al mismo tiempo para solicitarles su ayuda, ya que
4 se acerca la fecha día de las Madres, y es un día que nosotros como Floristería hacemos
5 una inversión grande, tanto en la compra de flores, el transporte de ellas y hasta contratar
6 personal adicional.--

7 Nuestra solicitud es que nos ayuden a regular a los vendedores ambulantes y a personas
8 que vende en negocios y que no tienen permisos de vender flores, ya que nos ha pasado
9 que para fechas anteriores hemos tenido muchas pérdidas, porque nosotros tenemos que
10 comprar las flores y este no es un producto que se pueda devolver y también es un
11 producto que tiempo un tiempo de vida muy corto.

12 Muchos de estos vendedores ambulantes no pagan ningún impuesto, además son personas
13 que vienen de otros lugares para aprovecharse de la fecha. Nosotros somos personas que
14 tratamos de tener nuestros impuestos al día y demás permisos.

15 Por favor si nos pueden colaborar con las fechas miércoles 14 y jueves 15 de agosto del
16 2019. Agradeciendo de antemano su colaboración.”-----

17 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
18 Municipal, la presente nota suscrita por la Señora Eugenia Segura Agüero. **Se acuerda**
19 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 -----
21 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Señor Kurth Thomas Hocker. Apoderado de Naciente
22 Selva Cristal S.A.; que textualmente dice:“(...)”

23 **SE SOLICITA MODIFICAR PLAN REGULADOR COSTERO DE PLAYA**
24 **ESPADILLA DE MANUEL ANTONIO DE QUEPOS Y SE ALEGA**
25 **INCONSTITUCIONALIDAD DE DICHO PLAN REGULADOR.**

26 ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COSTERO
27 DE PLAYA ESPADILLA DE MANUEL ANTONIO DE QUEPOS. PETENTE:
28 NACIENTE SELVA CRISTAL S.A.

29 No. DE EXPEDIENTE: SE INICIA.

30 SEÑORES.

31 CONCEJO MUNICIPAL.

32 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

33 Quién suscribe, **KURT THOMAS HOCKER**, de único apellido en razón de mi
34 nacionalidad, Estadounidense, mayor, casado, vecino de Manuel Antonio de Aguirre, en
35 Villas El Parque, corredor de bienes raíces, portador de la cédula de residencia número
36 184000070233, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la
37 empresa denominada **NACIENTE SELVA CRISTAL S.A.**, entidad con cédula jurídica
38 número tres-ciento uno-doscientos seis mil novecientos catorce, ante este Concejo
39 Municipal me apersono con el debido respeto a solicitar se ordene iniciar el
40 procedimiento administrativo tendiente a modificar el Plan Regulador Costero de Playa
41 Espadilla de Manuel Antonio para que se excluya la propiedad de mi representada de
42 dicho Plan Regulador, ya que la misma fue incluida en forma indebida dentro de los
43 límites del indicado Plan Regulador, y a invocar la Inconstitucionalidad del mismo.--

44 Lo anterior con base en los alegatos de hecho y de derecho que de seguido procedo a
45 exponer.--

46 **PRIMERO.-** Mi representada es propietaria de la finca situada en el Distrito primero
47 Quepos del Cantón Quepos de la Provincia de Puntarenas, matrícula de folio real número
48 154679-000, que se identifica con el plano catastrado número P-1026072-2005, la cual

1 según copia del Uso de Suelo que se adjunta, se encuentra incluida dentro de los límites
2 del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio de Quepos.--

3 **SEGUNDO.-** Dicha inclusión según los registros de mi representada, no fue solicitada ni
4 avalada por mi representada, sino que fue una inclusión oficiosa de parte de esta
5 Municipalidad, extremo que lesiona flagrantemente las disposiciones del artículo 15 de
6 la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, norma que faculta al propietario de los terrenos
7 colindantes con la Zona Marítimo Terrestre a solicitar la inclusión de sus propiedades en
8 la planificación que de dicha zona lleve a cabo la Municipalidad Cantonal, sin embargo,
9 del sentido gramatical de dicho artículo, se extrae con inteligencia media que dicha
10 inclusión no es potestativa para este Cabildo, sino que es facultativa para los propietarios
11 de los terrenos colindantes con la ZMT de los cantones correspondientes, ya que dicho
12 artículo contiene la palabra PODRÁN que se deriva del verbo y sustantivo PODER, que
13 es sinónimo de tener la habilidad o capacidad, tiempo y lugar de hacer algo.--

14 **TERCERO.-** Dicha inclusión oficiosa atenta de igual forma contra el contenido esencial
15 del artículo 6 de la Ley Especial, (Ley 6043), que garantiza que las disposiciones de dicha
16 ley no se aplicarán a las áreas de las ciudades situadas en los litorales, **ni a las zonas**
17 **urbanas litorales, ni a las propiedades inscritas, con sujeción a la ley, a nombre de**
18 **particulares, ni a aquellas cuya legitimidad reconozcan las leyes.--**

19 Tal y como se puede colegir del mencionado numeral, la propiedad de mi representada,
20 por ser una de corte privado a nombre de un particular, no le pueden ser aplicadas las
21 disposiciones de dicha ley y por ende no puede ser incluida dentro de un plan regulador
22 costero creado o elaborado con base en la Ley 6043, sin el aval del propietario, ya que la
23 Ley Especial que la regula establece dicha prohibición.--

24 **CUARTO.-** El tercer motivo de mi disconformidad, es que según se ha dicho a nivel
25 jurisprudencial y doctrinario, los Planes Reguladores deben estar en estricta armonía con
26 la ley base mediante la cual fueron creados.--

27 Bajo esta predicado resulta obvio concluir que si la ley 6043 en sus artículos 6 y 15 impide
28 la aplicación de dicha normativa a las propiedades privadas y desautoriza la incorporación
29 oficiosa de las propiedades privadas dentro de los límites de un Plan Regulador, le está
30 vedado a este Cabildo incluir en forma oficiosa una propiedad privada dentro de los
31 límites de un Plan Regulador.--

32 **QUINTO.-** El último motivo de mi disconformidad, es que conforme al artículo 45
33 Constitucional, **no se le puede imponer limitaciones a la propiedad privada, salvo por**
34 **motivo de interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme**
35 **a la ley**, por lo que no encontrándose mi representada bajo estos supuestos, se evidencia
36 la lesión Constitucional alegada.

37 No es interés de mi representada enfrascarse en litigios judiciales para lograr la
38 desafectación alegada, solo se solicita que a lo interno de este Concejo Municipal se
39 adopten las medidas o acciones que sean necesarias para lograr desafectar la propiedad
40 de mi representada del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio y
41 de esa manera devolver el dominio pleno de dicha propiedad a su derechohabiente, lo que
42 redundará en beneficios para este cabildo al no tener que hacerle frente a las acciones
43 judiciales correspondientes para lograr la desafectación solicitada, que obviamente
44 implica elevadísimas erogaciones pecuniarias y afectaciones a las demás personas
45 concesionarias en el evento de que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Contencioso
46 Administrativo, decreten la nulidad del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla.--

47 No omito manifestar que la presente solicitud ya se gestionó ante el Departamento de
48 Ingeniería y Control Urbano de esta Municipalidad, cuyo Jefe manifestó en forma

1 despectiva que mi representada puede interponer las acciones que fueran quisiera para
2 lograr la desafectación solicitada, lo que resulta contrario a derecho y a la buena fe, ya
3 que dicho profesional, si bien es cierto no está facultado para desafectar la propiedad de
4 mi representada del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio de
5 Quepos, bien puede al nivel institucional, al constatar las violaciones que se alegan y se
6 demuestran en la presente solicitud, adoptar las acciones que sean necesarias para que
7 junto al Departamento de la Zona Marítimo Terrestre y la Administración Municipal,
8 acudan o asesoren a este Concejo Municipal sobre las violaciones alegadas y de esa
9 manera se puedan adoptar las acciones correspondientes para lograr la indicada
10 desafectación sin perjudicar los valiosos fondos públicos que se vayan a utilizar en un
11 litigio judicial innecesario, ya que es obvio que esta Municipalidad perjudicó los intereses
12 de mi representada al incluirla dentro de los límites del citado Plan Regulador sin la
13 anuencia o aval de mi representada.--

14 **SE ALEGA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PLAN REGULADOR.**

15 Al tenor del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, alego en forma
16 expresa la Inconstitucionalidad del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de Manuel
17 Antonio aprobado por el Concejo Municipal de Quepos en la sesión extraordinaria
18 número 169, celebrada el 07 de julio del año 2000, y publicado en la Gaceta número 165
19 del 29 de agosto del año 2000, y la 187 del 29 de septiembre del año 2000, por ser el
20 mismo contrario a la Constitución, más concretamente contra lo dispuesto en el artículo
21 45 de la Constitución Política, por imponer limitaciones a la propiedad de mi
22 representada, que es propiedad privada, ya que oficiosamente ésta Municipalidad de
23 Quepos incluyó la propiedad de mi representada dentro del Plan Regulador Costero de
24 Playa Espadilla de Manuel Antonio, sin contar con la anuencia o aval de mi representada,
25 tal y como lo exige el artículo 15 de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre.--

26 De Igual forma alego Inconstitucionalidad del citado Plan Regulador, por violación
27 directa del artículo 11 Constitucional, en razón de que el artículo 6 de la Ley 6043,
28 establece la exclusión del ámbito de aplicación de la Ley 6043 a las áreas de las ciudades
29 situadas en los litorales, ni a las zonas urbanas litorales, **y a las propiedades inscritas,**
30 **con sujeción a la ley, a nombre de particulares, ni a aquellas cuya legitimidad**
31 **reconozcan las leyes.** --

32 Se alega de igual forma, **violación al principio de reserva legal**, ya que no resulta
33 procedente la imposición de limitaciones a los derechos fundamentales de los
34 administrados vía Planes Reguladores o Reglamentos de orden administrativo, motivo
35 por el cual resulta inconstitucional el Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de
36 Manuel Antonio de Quepos, al impedir en forma irrazonable que mi representada goce
37 del derecho de propiedad derivado del canon 45 Constitucional, lo que a su vez,
38 constituye una violación del derecho de los propietarios de disponer de sus terrenos en la
39 forma que estimen conveniente sin ningún tipo de imposiciones oficiosas hechas al
40 margen de la ley. --

41 Lo anterior a efectos de acudir ante la Jurisdicción Constitucional a solicitar la
42 declaratoria de Inconstitucionalidad del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de
43 Manuel Antonio, por ser contrario a la Constitución, y ante el Tribunal Contencioso
44 Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, a
45 impugnar el citado Plan Regulador Costero.--

46 Dejo de esta manera presentadas la presente solicitud e invocada la Inconstitucionalidad
47 del Plan Regulador citado.-

48 NOTIFICACIONES.- Las más a la dirección electrónica kurt@investment.co.cr?-----

1 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Asesor Legal del
2 Concejo Municipal, la presente nota del Señor Kurth Thomas Hocker. Apoderado de
3 Naciente Selva Cristal S.A., para su estudio y posterior recomendación al Concejo
4 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
5 -----

6 **Oficio 07.** Nota suscrita por el Señor Elber Sandoval González. Representante de
7 Constructora JOSA S.A; que textualmente dice:“(...)

8 Por medio de la presente, yo Elber Sandoval González, mayor, divorciado, empresario,
9 vecino de Quepos, portador de la cédula de identidad número 5-0264-0942, en mi
10 condición de representante legal de la empresa Constructora JOSA S.A., con cédula de
11 personería jurídica número tres - ciento uno - siete cero seis seis cero, me presento ante
12 ustedes para hacer propuesta formal de donación de los servicios de demolición de
13 construcciones y remoción de escombros en la Zona Marítima Terrestre de Playa
14 Espadilla, lo anterior con el afán de colaborar con los esfuerzos que realiza esta
15 Municipalidad para poner orden el sector de Playa Espadilla. Lo anterior responde a una
16 solicitud expresa de colaboración por parte del Departamento de Ingeniería y Control
17 Urbano y del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y dicha donación se hace
18 libremente y como parte de nuestra política de responsabilidad social empresarial.

19 Por lo que sometemos a su conocimiento, la presente donación y quedamos a la espera
20 de sus indicaciones para atender cualquier necesidad que tengan los departamentos
21 pertenecientes a Municipalidad de Quepos, en el presente año.

22 Pueden contactarme por los siguientes medios; a los teléfonos 83459902 o al correo
23 electrónico construtorajosasa@gmail.com.”-----
24 -----

25 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aceptar y agradecer la donación
26 formal de los servicios de demolición de construcciones y remoción de escombros en la
27 Zona Marítima Terrestre de Playa Espadilla, presentada por el Señor Elber Sandoval
28 González. Representante de Constructora JOSA S.A., para lo cual la logística del caso
29 debe coordinarse con la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por
30 unanimidad (cinco votos).** -----
31 -----

32 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,
33 ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

34 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-238-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
35 Alcaldesa Municipal.; que textualmente dice:“(...)

36 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
37 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto, solicito respetuosamente
38 se tome acuerdo para tramitar ante el Ministerio de Gobernación el asueto
39 correspondiente para celebrar el Aniversario de la fundación del Cantón, dicho acuerdo
40 debe tomarse de la siguiente manera:

41 *“Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el 30 de octubre del 2019 de
42 asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Quepos, esto es por celebrarse
43 las Fiestas Cívicas del Cantón de Quepos”*

44 Agradeciendo la atención se despide, Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
45 Municipal”-----
46 -----

47 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar al Ministerio de
Gobernación y Policía, otorgar el 30 de octubre del 2019 de asueto a todos los
funcionarios públicos del Cantón de Quepos, esto es por celebrarse las Fiestas Cívicas

1 del Cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
2 -----

3 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-239-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
4 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMQ-395-2019, suscrito por el
5 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal.; que textualmente dice: “(...)”
6 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR AL**
7 **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

8 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la
9 recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01, en los
10 siguientes términos:

11 Resultando que:

- 12 1) Se promueve la presente Licitación Abreviada con el objeto de “Contratación de
13 persona física o jurídica para la construcción de obras de infraestructura pluvial y
14 colocación de una sobre carpeta asfáltica correspondientes al proyecto
15 Conservación Vial Casco Urbano Quepos, en las vías Públicas con códigos de
16 caminos C6-06-036-00, Calles Urbanas – Cuadrantes, Quepos Centro, C6-06-
17 053-00, Calles Urbanas – Cuadrantes, Barrio Bella Vista, C6-06-193-00,
18 (ENTN235) Regional Ministerio Salud a (ENTN235) Puente Lolo, distrito
19 primero Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio E: 481946 N: 1043285, Final E:
20 482523 N: 1042646.”--
- 21 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante oficio UTGV 247- 2019 con
22 fecha del 10 de junio de 2019, firmado por el Ingeniero Mario Fernández Mesén,
23 coordinador del Unidad Técnica de Gestión Vial.--
- 24 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso
25 de contratación, según consta en el mencionado oficio. --
- 26 4) En la sesión ordinaria N° 296-2019, celebrada el día martes 25 de junio del 2019,
27 mediante acuerdo 18, del Artículo Sexto, informe varios el Concejo Municipal
28 acoge la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01. --
- 29 5) Que el día 08 de julio del año en curso se envía la invitación a los siguientes
30 proveedores: 1) TRANSPORTE MAPACHE 2) CONSTRUCTORA BLANCO
31 ZAMORA 3) GRUPO CONDECO VAC 4) PAVICEN 5) CONSTRUCTORA
32 MECO 6) CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL 7) ASFALTOS DE
33 GRECIA 8) ASFALTO LABORO 9) GRUPO ASFALTICA 10) CODOCSA
- 34 6) Que el día 23 de julio del 2019 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo para la
35 recepción de ofertas de la licitación en mención por lo tanto se procedió a la
36 apertura de las ofertas.--

37 Considerando que:

- 38 1) Se recibieron las siguientes ofertas:
39 OFERTA 01: ASFALTOS CBZ S.A., cédula jurídica 3-101-382370, por un monto
40 de ¢251, 315,005.90 (doscientos cincuenta y un millones trescientos quince mil cinco
41 colones con 90/100). --
42 OFERTA 02: TRANSPORTES MAPACHE S.A., cédula jurídica 3-101-651337, por
43 un monto de ¢237, 063,644.00 (doscientos treinta y siete millones sesenta y tres mil
44 seiscientos cuarenta y cuatro colones con 00/100). --
45 OFERTA 03: PAVICEN LIMITADA, cédula jurídica 3-102-036166, por un monto
46 de ¢241, 751,200.00 (doscientos cuarenta y un millones setecientos cincuenta y un
47 mil doscientos colones con 00/100).--

- 1 2) Que a ASFALTOS CBZ S.A., cédula jurídica 3-101-382370 y TRANSPORTES
2 MAPACHE S.A., cédula jurídica 3-101-651337 y PAVICEN LIMITADA, cédula
3 jurídica 3-102-036166, no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los
4 artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. Que se encuentran al
5 día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e
6 IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el
7 artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (Ver
8 expediente).--
- 9 3) Que una vez recibidas estas ofertas se constata que la oferta se ajusta a todos los
10 aspectos formales establecidos en el cartel de licitación de igual manera se verifica el
11 cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa
12 y su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento
13 a la Ley de Contratación Administrativa, se verifica que dichas ofertas cumplen con
14 los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel, por lo que resulta admisibles
15 para ser evaluadas de acuerdo con el siguiente cuadro:
16

OFERENTE	Precio 60%	Plazo de ejecución 10%	Experiencia 10%	Garantía 20%	Total 100%
ASFALTOS CBZ S.A.	¢251,315,005.9 0 56.60%	28 días 10%	10%	60 meses 20%	96.60%
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	¢237,063,644.0 0 60 %	33 días 8.48%	10%	62 meses 20%	98.48 %
PAVICEN LTDA	¢241,751,200.0 0 58.83%	48 días 5.83%	10%	60 meses 20%	94.66%

17 Por lo tanto

18 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de
19 Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos
20 legales y técnicos exigidos en el cartel, según recomendación de Departamento de Unidad
21 Técnica de Gestión Vial mediante oficio UTGV 340-2019, realizado el cuadro de análisis
22 de la oferta recibida y tener el mayor porcentaje de calificación, el Departamento de
23 Proveduría recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01, a la
24 empresa TRANSPORTES MAPACHE S.A., cédula jurídica 3-101-651337, por un
25 monto de ¢237, 063,644.00 (doscientos treinta y siete millones sesenta y tres mil
26 seiscientos cuarenta y cuatro colones con 00/100).--

27 Sin más que agregar se despide,

28 Lic. Jonathan Mesén Jiménez.

29 Proveedor Municipal a.i.”-----

30 Municipalidad de Quepos

31 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
32 recomendación emitida por la Administración Municipal, mediante oficio PMQ-395-
33 2019, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal. **POR**
34 **TANTO:** adjudicar la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01, a la empresa
35 TRANSPORTES MAPACHE S.A., cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de
36 ¢237, 063,644.00 (doscientos treinta y siete millones sesenta y tres mil seiscientos

1 cuarenta y cuatro colones con 00/100). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
2 **votos).** -----
3 -----

4 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-241-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
5 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV -345-2019, suscrito por el
6 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
7 textualmente dice: “(...)

8 **Asunto:** Respuesta oficio MQ-CM-842-19-2016-2020, Acuerdo No.31, Sesión Ordinaria
9 No.296-2019, presentada por el señor Waddy Guerrero referente al camino Público de
10 Londres. (...)

11 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
12 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
13 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto. --

14 Hacemos de su conocimiento que al igual que su comunidad tenemos cuantiosas
15 necesidades identificadas en el cantón, esta Unidad Técnica actualmente pretende dar
16 atención a toda situación que amerite intervención, es por ello que nos organizamos
17 mediante una planificación de maquinaria e intervenciones del cantón con fechas y
18 lugares definidos. Sin embargo le informamos que el día viernes 26/07/19 se realizó un
19 trabajo paliativo en la vía pública de Londres con código de camino C6-06-010-00, en
20 los sitios más críticos mientras se logra realizar el mantenimiento rutinario a cabalidad.

21 Agradecemos su interés por buscar los medios necesarios para mejorar el estado de una
22 de las vías públicas del cantón, esto resulta sumamente provechoso para incorporarla al
23 cronograma de trabajo de la Maquinaria Municipal, dejamos claro que efectivamente esta
24 vía requiere de una intervención de mejoramiento vial, sin embargo rogamos paciencia y
25 comprensión, ya que como usted comprenderá las necesidades son muchas y el cantón es
26 extenso para una atención global a corto plazo. Sin duda reiteramos que su solicitud será
27 valorada y tomada en consideración para la Planificación del cronograma de trabajo de
28 la maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial. --

29 Sin más por el momento, se despide; Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
30 Técnica de Gestión Vial.”-----

31 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al interesado el presente
32 oficio UTGV -345-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i.
33 Unidad Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
34 -----

35 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-242-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
36 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV -337-2019, suscrito por el
37 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
38 textualmente dice: “(...)

39 **Asunto:** Respuesta oficio MQ-CM-842-19-2016-2020, Acuerdo No.13, Sesión Ordinaria
40 No.298-2019, referente al camino Santa Juana.

41 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
42 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
43 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto.--

44 Hacemos de su conocimiento que al igual que su comunidad tenemos cuantiosas
45 necesidades identificadas en el cantón, esta Unidad Técnica actualmente pretende dar
46 atención a toda situación que amerite intervención, es por ello que nos organizamos
47 mediante una planificación de maquinaria e intervenciones del cantón con fechas y

1 lugares definidos. Sin embargo nos encontramos realizando un trabajo paliativo en la ruta
2 hacia Santa Juana en los sitios más críticos mientras se logra realizar el mantenimiento
3 rutinario a cabalidad. --

4 Agradecemos su interés por buscar los medios necesarios para mejorar el estado de una
5 de las vías públicas del cantón, esto resulta sumamente provechoso para incorporarla al
6 cronograma de trabajo de la Maquinaria Municipal, dejamos claro que efectivamente esta
7 vía requiere de una intervención de mejoramiento vial, sin embargo rogamos paciencia y
8 comprensión, ya que como ustedes comprenderán las necesidades son muchas y el cantón
9 es extenso para una atención global a corto plazo. Sin duda reiteramos que su solicitud
10 será valorada y tomada en consideración para la Planificación del cronograma de trabajo
11 de la maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial.--

12 Sin más por el momento, se despide; Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
13 Técnica de Gestión Vial” -----

14 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al interesado el presente
15 oficio UTGV -337-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i.
16 Unidad Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
17 -----

18 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-243-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
19 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DICU-562-2019, suscrito por el
20 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
21 Urbano; que textualmente dice: “(...)

22 **Asunto:** Atención al oficio MQ-CM-1005-19-2016-2020, sobre nota de Ing. Shelem,
23 caso de terreno P-2075914-2018, Lucia Agüero. --

24 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
25 atención al oficio mencionado en el asunto le informa que, una vez analizado y conocido
26 el escrito se aclara que el criterio emitido respecto al área del lote no es originado por
27 decisión de mi persona, sino que es motivado por la normativa vigente en el Plan
28 Regulador Urbano de Quepos, recordemos que el plan regulador vigente rige desde el
29 año 2002, actualizado en el 2017. --

30 Paralelamente y en atención al caso concreto del terreno analizado, perfectamente se
31 ajusta a lo estimado en el Capítulo III, artículo 5 del PRUQ, variando hasta en un 25% el
32 área del lote permisiva; por lo cual se podrían desarrollar proyectos de construcción en el
33 terreno a pesar de tener menos de 200 m², este es el motivo de la solicitud y se recomienda
34 la aplicación del PRUQ para este caso. --

35 En caso de que el Concejo Municipal tome decisión positiva al respecto deberán hacerlo
36 constar en el acuerdo y de nuestra parte hacerlo efectivo. --

37 Agradeciendo la atención se despide. Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del
38 Departamento de Ingeniería y Control Urbano”-----

39 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la
40 recomendación emitida según oficio DICU-562-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera
41 Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano. **POR TANTO:**
42 Aplicar el Capítulo III, artículo 5 del PRUQ al terreno con plano P-2075914-2018. **Se**
43 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
44 -----

45 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-244-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
46 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DPM-169-2019, suscrito por el
47 Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que
48 textualmente dice: “(...)

1 **Asunto:** Referencia a oficio MQ-ALCP-1099-2019. (...)

2 Quien suscribe, Egidio Araya Fallas, en calidad de Coordinador del Departamento de
3 Licencias Municipales de Quepos, mediante este oficio y en respuesta a lo solicitado
4 mediante el oficio **MQ-ALCP-1099-2019** respetuosamente procedo a manifestar lo
5 siguiente:--

6 • Mediante oficio DPM-165-2019 con fecha de notificado a la parte el día 30 de
7 julio 2019 se le brinda respuesta a la señora Gabriela Romero Hernández sobre el estatus
8 con respecto a la situación planteada.

9 • Mediante oficio DPM-167-2019 se remite la información solicitada al Concejo
10 Municipal este oficio fue recibido por Alcaldía Municipal el día 31/07/2019.”

11 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Devolver el oficio DPM-169-2019,
12 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes
13 Municipales, para que aporte el oficio DPM-165-2019, de respuesta a la señora Gabriela
14 Romero Hernández. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
15 -----

16 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-245-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
17 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 022-IDL-2019, suscrito por el Lic.
18 Adriano Guillen Solano. Funcionario del Departamento Legal Municipal; que
19 textualmente dice: “(...)

20 **Asunto: se responde Oficio MQ – CM – 781 – 19 – 2016 - 2020. (...)**

21 Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños
22 Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención al
23 oficio **MQ – CM – 781 – 19 – 2016 – 2020** emitido por su la Secretaría del Concejo
24 Municipal, relacionado con el Acuerdo 09, Artículo 4° de la Sesión Ordinaria N° 295 –
25 2019 en el que se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el
26 Acuerdo 28, Artículo 6°, Sesión Ordinaria 291 – 2019, acuerdo según el cual se solicita
27 recomendación de la asesoría legal de la Administración para resolver la revocatoria
28 previo a la remisión del recurso de Apelación al Tribunal Contencioso, el suscrito
29 procede a dar el siguiente informe:-

30 **I-** Vista la solicitud de recomendación gestionada mediante el acuerdo 09,
31 Artículo 4° de la sesión Ordinaria N° 295 – 2019, y una vez analizado el
32 contenido del expediente 13.5.47. que consta en la Secretaría del Concejo
33 Municipal, el suscrito presenta para su valoración ante el honorable Concejo
34 Municipal **el siguiente proyecto de resolución:**

35
36 **“EXPEDIENTE:** 13.5.47.

37 **ASUNTO:** Donación.

38 **DONANTE:** *Ciro del Pacífico S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 81611.*

39 **RESULTANDO**

40 **PRIMERO:** *Que mediante documento con fecha de recibido del 26 de junio de 2018,*
41 *presentado por el señor **Ciro Solís Ureña**, cédula de identidad 102500691, en*
42 *representación de **Ciro del Pacífico S.A.**, cédula jurídica 3 – 101 – 81611, el señor **Solís***
43 *Ureña manifiesta en lo que interesa su disposición a donar a esta Municipalidad un lote*
44 *de quinientos metros frente a calle pública e insta a inscribir dentro del inventario de la*
45 *red vial cantonal las áreas que ocupan las calles públicas en el sector objeto de*
46 *donación. (Ver **folios 001, 002 y 003** del expediente 13.5.47.)-*

47 **SEGUNDO:** *Que mediante Acuerdo 11, Artículo 6° de la Sesión Ordinaria N° 209 –*
48 *2018, este Concejo conoce la nota supracitada presentada por el administrado **Solís***

1 Ureña, respecto de la cual este Concejo Municipal acuerda trasladarla a la
2 administración para su estudio y posterior recomendación. (Ver folios 036 y 037 del
3 expediente 13.5.47.)-

4 **TERCERO:** Que mediante oficio DICU – 413 - 2018, el Departamento de Ingeniería y
5 Control Urbano se manifiesta sobre la donación del lote ofrecida por el administrado
6 Solís Ureña recomendando su aceptación, sin referencia alguna a la existencia o
7 inexistencia de calle pública que le dé acceso al lote objeto de donación. (Ver folio 066
8 del expediente 13.5.47.)-

9 **CUARTO:** Que mediante oficio UTGV – 437 – 2018, la Unidad Técnica Vial presenta
10 informe sobre inspección realizada en el sector donde se ubica el lote objeto de donación,
11 concluyendo que la vía aparentemente pública no cumple con el ancho mínimo
12 establecido en el decreto N°40139 – MOPT, y que en vista de que existen planos en ese
13 sector que han generado escritura, tal calle **debe considerarse como pública salvo mejor**
14 **criterio.** (Ver folios 068 y 069 del expediente 13.5.47.)-

15 **QUINTO:** Que mediante el Acuerdo 17, Artículo 7°, Sesión Ordinaria N° 259 – 2019,
16 este Concejo Municipal conoce el informe de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
17 identificado con las siglas CMAJ – 001 – 2019, en el que se analizan los informes UTGV
18 – 332 – 2015 y UTGV – 437 – 2018 de la UTGV sobre el tema en cuestión, dictamen que
19 en resumen indica que se dan por enterados de la condición de calle pública y que el
20 tema se traslade a la administración municipal para actuar como en derecho
21 corresponda. No obstante, dadas las dudas generadas en el seno de este Concejo, el
22 acuerdo citado solicita un criterio del Departamento Legal respecto del informe de
23 comisión conocido en sesión. (Ver folios 085 y 086 del expediente 13.5.47.)-

24 **SEXTO:** Que mediante oficio 003 – CJDL – 2019, el Lic. Bolaños Gómez emite el criterio
25 legal solicitado en el Acuerdo 17, Artículo 7°, Sesión Ordinaria N° 259 – 2019, dentro
26 del cual, a partir de un amplio análisis de la normativa aplicable, la jurisprudencia
27 constitucional y los precedentes administrativos emitidos por la PGR a través de sus
28 dictámenes, llega a las siguientes conclusiones:-

- 29 1- Por medio de la interpretación del artículo 7 de la Ley de Construcciones o
30 mediante una resolución del Ingeniero Municipal no es posible crear calles
31 públicas.-
- 32 2- El artículo 4 de la Ley de Construcciones dispone que las calles públicas sólo
33 pueden crearse por disposición de la autoridad administrativa competente, que
34 en el caso de la Municipalidad, es el Concejo Municipal.-
- 35 3- Que en el caso de fraccionamientos, según lo establece el artículo 8 de la Ley de
36 Construcciones y de conformidad con la Ley d Planificación Urbana, la
37 existencia de una calle pública está supeditada al cumplimiento formal de dicha
38 normativa, de lo contrario estaríamos en presencia de actos nulos. (Ver folios
39 del 0090 al 098 del expediente 13.5.47.)-

40 **SÉTIMO:** Que mediante el Acuerdo 16, Artículo 7°, Sesión Ordinaria N°268 – 2019, este
41 Concejo conoce el criterio legal supracitado, y acuerda trasladarlo a la Comisión de
42 Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. (Ver folios 099, 100 y 101
43 del expediente 13.5.47.)-

44 **OCTAVO:** Que mediante nota suscrita por el administrado Solís Ureña, con fecha de
45 recibido del 01 de abril de 2019, el señor Solís Ureña solicita la intervención de este
46 Concejo para que la Municipalidad incluya la calle pública en cuestión en el inventario
47 vial municipal y se inscriba el lote ya donado (sic) a la Municipalidad de Quepos (sic),

1 *dada la negativa a visar los planos por parte del Departamento de Topografía. (Ver*
2 *folio 104 del expediente 13.5.47.)-*

3 **NOVENO:** *Que mediante Acuerdo 22, Artículo 6º, Sesión Ordinaria 278 – 2019, se*
4 *conoce la nota referida en el numeral octavo que antecede, y este Concejo dispone*
5 *trasladarla a la Comisión de Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior*
6 *recomendación. (Ver folio 105 del expediente 13.5.47.)-*

7 **DÉCIMO:** *Que mediante nota suscrita por el administrado Solís Ureña, con fecha de*
8 *recibido del 16 de abril de 2019, el señor Solís Ureña reitera su solicitud de la*
9 *intervención de este Concejo para que la Municipalidad incluya la calle pública en*
10 *cuestión en el inventario vial municipal y se inscriba el lote ya presentado en donación*
11 *a la Municipalidad de Quepos, y agrega que una vez inventariada la calle en cuestión,*
12 *se vise la totalidad de lotes que sirven de (entrada o salida) de este tramo (sic) y*
13 *finalmente, que se conozca en Sesión Municipal la inclusión en el inventario vial el resto*
14 *del tramo de la calle pública. (Ver folio 108 del expediente 13.5.47.)-*

15 **DÉCIMO PRIMERO:** *Que mediante Acuerdo 09, Artículo 6º, Sesión Ordinaria 282 –*
16 *2019, se conoce la nota referida en el numeral décimo que antecede, y este Concejo*
17 *dispone trasladarla a la Administración Municipal para su estudio y posterior*
18 *recomendación. (Ver folio 109 del expediente 13.5.47.)-*

19 **DÉCIMO SEGUNDO:** *Que mediante nota suscrita por el administrado Solís Ureña, con*
20 *fecha de recibido del 30 de abril de 2019, el señor Solís Ureña reitera su solicitud de la*
21 *intervención de este Concejo para que la Municipalidad acepte las donaciones*
22 *relacionadas con las citas de presentación 2018 – 40106- C – terreno para construir – y*
23 *2018 – 37569 – C – áreas asfaltadas, en razón de los criterios emitidos por los ingenieros*
24 *municipales - no indica cuáles - .(Ver folio 112 del expediente 13.5.47.)-*

25 **DÉCIMO TERCERO:** *Que mediante Acuerdo 16, Artículo 6º, Sesión Ordinaria 284 –*
26 *2019, se conoce la nota referida en el numeral décimo segundo que antecede, y este*
27 *Concejo dispone trasladarla a la Administración Municipal para que a través del*
28 *Departamento Legal presente un informe. (Ver folio 119 del expediente 13.5.47.)-*

29 **DÉCIMO CUARTO:** *Que mediante oficio identificado con las siglas CMAJ-026-2019,*
30 *la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo revisó los documentos referidos en los*
31 *numerales precedentes relativos a las gestiones del señor Ciro Solís Ureña y recomendó*
32 *en su dictamen solicitar criterio legal al Departamento Legal de esta Municipalidad.*
33 *(Ver folio 122 del expediente 13.5.47.)-*

34 **DÉCIMO QUINTO:** *Que mediante Acuerdo 04, Artículo Único, Sesión Extraordinaria*
35 *288 – 2019, se conoce el dictamen de comisión referido en el numeral décimo cuarto*
36 *que antecede, y este Concejo dispone acoger dicho dictamen trasladándolo a la*
37 *Administración Municipal para que a través del Departamento Legal presente un*
38 *informe. (Ver folio 123 del expediente 13.5.47.)-*

39 **DÉCIMO SEXTO:** *Que mediante oficio 016 – IDL – 2019, el Departamento Legal emite*
40 *el criterio legal requerido por este Concejo, que en lo que interesa concluye la*
41 *improcedencia de la aceptación de la donación en razón de, en síntesis, los siguientes*
42 *argumentos:-*

- 43 1- *Que la aceptación de la donación depende de la existencia de calle pública para*
44 *materializar la segregación del lote objeto de donación.-*
- 45 2- *Que mediante el oficio 393 – 2018, el Departamento de Topografía y Catastro*
46 *rechaza el trámite de visado del plano con citas de presentación 2018 – 37569 –*
47 *C, por incumplimiento de la normativa vinculada a la planificación urbana.-*

- 1 3- *Que inconforme con lo resuelto por el Departamento de Topografía, la interesada*
2 *presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio.-*
3 4- *Que mediante las resoluciones RV – CB – 002 – 2019 y 009 - ALC – RES – PAT*
4 *– DL – 2019, el Departamento de Topografía y la Alcaldía, respectivamente,*
5 *rechazan los recursos planteados por la entidad recurrente.-*
6 5- *Que al rechazarse el visado del plano 2018 – 37569 – C, se imposibilita el acceso*
7 *al área descrita en las citas de presentación 2018 – 40106 – C, y por tanto, debe*
8 *descartarse la posibilidad de segregar e inscribir el lote objeto de donación.-*

9 *(Ver folios 127 y 128 del expediente 13.5.47.)*

10 **DÉCIMO SÉPTIMO:** *Que mediante Acuerdo 28, Artículo 6º, Sesión Ordinaria 291 –*
11 *2019, se conoce el informe del Departamento Legal referido en el numeral décimo sexto*
12 *que antecede, y este Concejo dispone acoger la totalidad del contenido de dicho informe.*
13 *(Ver folio 129 del expediente 13.5.47.)-*

14 **DÉCIMO OCTAVO:** *Que inconforme con lo resuelto mediante el Acuerdo 28, Artículo*
15 *6º, Sesión Ordinaria 291 – 2019, el administrado Solís Ureña presenta recurso de*
16 *revocatoria con apelación en subsidio en el que expresa los siguientes agravios:-*

- 17 a- *Nulidad del acuerdo: el recurrente considera que existe un vicio en el acuerdo de*
18 *este Concejo, lo cual provoca su invalidez, en razón de que el artículo 14 del*
19 *Reglamento de Sesiones Municipales dispone que los acuerdos se tomarán previo*
20 *dictamen de comisión, lo cual en el presente caso no se cumplió.-*
21 b- *Que además de la situación referida supra, el acuerdo viola competencias propias*
22 *del Asesor Legal del Concejo, pues se acogió un informe presentado por Asesor*
23 *Legal de la Administración, invadiendo competencias ajenas.-*
24 c- *Que la Comisión de Asuntos Jurídicos no se pronunció sobre el tema y se delega*
25 *a un funcionario una competencia propia de la comisión y del Concejo.-*
26 d- *Que anteriormente esta Municipalidad visó planos, autorizó construcciones y*
27 *cobró tributos y ahora se pretende detener un proyecto de varios millones de*
28 *dólares sin razón aparente. (Ver folios 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del*
29 *expediente 13.5.47.)-*

30 **CONSIDERANDO**

31 **UNO:** *Sobre la admisibilidad del recurso interpuesto. Revisados los autos, se tiene que*
32 *el acuerdo recurrido, sea el Acuerdo 28, Artículo 6º, Sesión Ordinaria 291 – 2019 objeto*
33 *de recurso, fue notificado vía correo electrónico el día 12 de junio de 2019 al ser las*
34 *15:07 horas, en tanto el recurso aquí resuelto fue presentado por la misma vía, sea*
35 *correo electrónico, el día 18 de junio de 2019, a al ser las 12:21 horas, por lo que el*
36 *recurso debe estimarse presentado en tiempo y forma. (Ver folios del 0131 y 0139 vuelto*
37 *del expediente administrativo del expediente 13.5.47.)-*

38 **DOS:** *Que se han cumplido con los requerimientos legales y no se observan omisiones*
39 *que eventualmente generen futuras nulidades.-*

40 **TRES:** *Que la competencia sobre la planificación urbana está definida por el artículo*
41 *13 inciso p del Código Municipal, competencia expresamente atribuida al Concejo*
42 *Municipal.-*

43 **CUATRO:** *Que la competencia en materia de planificación urbana local citada supra es*
44 *producto de la autonomía municipal consagrada en los artículos 168, 169 y 170 de la*
45 *Constitución Política de nuestro país.-*

46 **CINCO:** *Que el artículo 6 de la Ley de Planificación Urbana ratifica la potestad*
47 *municipal consagrada constitucionalmente. -*

1 **SEIS:** *Que del plano presentado según minuta 2018 – 37569 – C, es posible concluir*
2 *que se trata de una segregación con fines urbanísticos. (Ver folio 027 del expediente*
3 *13.5.47.) -*

4 **SIETE:** *La ley de Planificación Urbana dispone que se negará el visado municipal de*
5 *planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control cuando no tengan el*
6 *permiso del caso o carentes de servicios indispensables, de tal suerte que por tratarse de*
7 *segregaciones con fines urbanísticos requiere la autorización del INVU y no cabe duda*
8 *que un servicio indispensable lo constituye el acceso a los lotes segregados a través de*
9 *una vía pública o al menos una servidumbre de paso. Incluso esta ley impone una sanción*
10 *al funcionario municipal que autorice o responda por el visado de un plano, con*
11 *violación evidente de los reglamentos de desarrollo urbano. (Artículos 33, 36 y 37 de la*
12 *Ley de Planificación Urbana).-*

13 **OCHO:** *Que la jurisprudencia constitucional erga omnes ha establecido que no basta*
14 *con que una calle aparezca como pública en un documento público para ser considerada*
15 *como tal, pues tal presunción de estar amparada con otros actos que así la definan, como*
16 *por ejemplo acuerdos municipales, inspecciones, el traspaso del área, su registro en el*
17 *inventario vial, para mencionar solo algunos. (Sentencia 3145 – 96 de la Sala*
18 *Constitucional).-*

19 **NUEVE:** *No lleva razón el recurrente al alegar que existe un vicio en el procedimiento*
20 *para emitir el acuerdo aquí recurrido, en razón de que el propio artículo 14 del*
21 *Reglamento de Sesiones Municipales dispone que por mayoría calificada se dispensará*
22 *el trámite de dictamen, lo cual precisamente ocurrió en el caso sub- examine, pues el*
23 *acuerdo aquí recurrido fue tomado mediante mayoría calificada con el voto de cuatro de*
24 *los cinco regidores propietarios. (Ver folio 129 vuelto del expediente 13.5.47.) -*

25 **DIEZ:** *Tampoco lleva razón el recurrente al alegar que se ha violado el ordenamiento*
26 *jurídico por cuanto se asignó al asesor legal de la administración la preparación de un*
27 *informe sobre el tema, cuando dicha competencia – asesoría se intuye – es propia del*
28 *asesor legal del Concejo Municipal y no lleva razón por el simple hecho de que, en primer*
29 *lugar, estos órganos – Concejo Municipal y administración activa – conforman entre*
30 *ambos un solo gobierno municipal, de conformidad con el artículo 12 del Código*
31 *Municipal; y en segundo lugar, porque precisamente una de las actividades propias del*
32 *asesor legal municipal – entiéndase de la administración activa subordinada a la*
33 *Alcaldía – es atender consultas del Concejo Municipal, e incluso, asesorar a las*
34 *diferentes comisiones de la Municipalidad, elaborar informes técnicos legales requeridos*
35 *por la gestión municipal, así como participar en las sesiones del Concejo Municipal. (Ver*
36 *funciones específicas de la jefatura de la asesoría jurídica municipal según el Manual de*
37 *Funciones de la Municipalidad de Quepos)-*

38 **ONCE:** *Es incorrecta también la aseveración del recurrente sobre la falta de*
39 *pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, puesto que fue esta Comisión la*
40 *que precisamente acordó solicitar la asesoría del Departamento Legal para tomar el*
41 *acuerdo pertinente en sendas ocasiones. (Ver folio 086 vuelto y 0123 del expediente*
42 *13.5.47.)-*

43 **DOCE:** *Tampoco es pertinente el alegato de que la Municipalidad visó con anterioridad*
44 *planos en el sector en cuestión, en primer lugar porque en caso de que se haya dado por*
45 *error el visado respectivo, tal error no genera derecho y en segundo lugar, el objeto de*
46 *donación, si bien se ubica dentro del mismo inmueble, se ubica en un sector donde no se*
47 *han otorgado visados en razón de ausencia de calle pública que permita su segregación.*
48

DERECHO

La presente resolución se basa en los artículos 1, 15, 16 inciso f, 24, 32, 33, 36, 37, 38 y 40 de la Ley de Planificación Urbana; artículos 3, 4 y 13 inciso p del Código Municipal; artículos 1, 3, 4, 9 y 11 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 168, 169 y 170 de la Constitución Política.-

POR TANTO

Se rechaza en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria interpuesto por *Ciro Solís Ureña*, en representación de *Ciro del Pacífico S.A cedula jurídica 3-101-81611*, contra el Acuerdo 28, Artículo 6°, Sesión Ordinaria 291 – 2019 y se mantiene lo resuelto por este Concejo Municipal. Se remite el recurso de apelación en subsidio al Tribunal Contencioso Administrativo para el conocimiento del recurso de apelación en su condición de jerarca impropio. Se emplaza y cita a la recurrente para que en el plazo de cinco días se apersona al Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, en defensa de sus derechos, y se le previene que deberá señalar medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas al despacho (artículos 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687). Remítase copia certificada del expediente administrativo a dicho Tribunal, todo de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal. Notifíquese.”--

A la espera de haber cumplido con lo solicitado, se despide atento, --

Lic. Adriano Guillén Solano, Asesor Legal”-----

ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, el presente oficio 022-IDL-2019, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Funcionario del Departamento Legal Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALCP-CM-246-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 023-IDL-2019, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Funcionario del Departamento Legal Municipal; que textualmente dice: “(...)

Asunto: se responde Oficio MQ – ALCP – 961 - 2019. (...)

Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio **MQ – CM – 828 – 19 – 2016 – 2020** emitido por su la Secretaría del Concejo Municipal, relacionado con el Acuerdo 13, Artículo 5° de la Sesión Ordinaria N° 296 – 2019 en el que se conoce solicitud de la señora Olga Zúñiga Méndez, cédula de identidad 6 – 0225 – 0763, relativa a la autorización municipal para instalar un servicio eléctrico en el lote que ocupa en la finca municipal denominada C.N.P, el suscrito procede a dar el siguiente informe:-----

- 1- Que revisados los archivos municipales, la administrada Zúñiga Méndez figura como ocupante de un lote de 195 metros cuadrados en la finca conocida como CNP, folio real 6 – 009416 – 000.--
- 2- Que existe plano catastrado número 6 – 2027537 – 2018 que describe el lote en mención. (Ver copia de plano catastrado y estudio registral actualizado)

- 1 3- Que la señora Zúñiga Méndez ha manifestado su voluntad de adquirir mediante
2 compra el lote que actualmente ocupa, según acuerdo 11, artículo 6°, sesión
3 ordinaria N° 191 – 2018.--
- 4 4- Que existe avalúo elaborado a partir del plano catastrado 6 – 2027537 – 2018 que
5 registra como propietaria a Olga Zúñiga Méndez. (Ver copia de avalúo).
- 6 5- Que existe acuerdo del Concejo Municipal que autoriza la segregación y venta
7 con financiamiento municipal del lote referido supra. (Ver acuerdo 05, artículo 7°
8 de la sesión ordinaria N°205-2018).--
- 9 6- Que la segregación referida no ha podido concretarse a la espera de que se
10 resuelva la consulta a la CGR sobre la venta de lotes en fincas municipales.
- 11 7- Que existen autorizaciones semejantes en las fincas municipales de Cerros y
12 Paquita--

13 Así las cosas, esta asesoría considera que es posible otorgar la autorización para la
14 instalación de un servicio eléctrico en la propiedad descrita en el plano catastrado 6 –
15 2027537 – 2018 cuyo poseedora es la señora Olga Zúñiga Méndez, **siempre y cuando**
16 **dicho servicio esté a nombre de la solicitante Zúñiga Méndez expresamente.**, tal y
17 como se ha hecho en otros casos semejante en las fincas municipales de Cerros y Paquita.
18 El caso de otorgar la autorización solicitada, **el acuerdo del Concejo debe además**
19 **indicar que dicha autorización es provisional en tanto se formaliza el traspaso del**
20 **lote por medio de compra y venta y podrá ser revocada unilateralmente por esta**
21 **Municipalidad por razones de oportunidad y conveniencia previa notificación de su**
22 **revocación.**

23 Lic. Adriano Guillén Solano, Asesor Legal”-----
24 **Suficientemente discutido el tema el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:**
25 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
26 de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal,
27 el presente oficio 023-IDL-2019, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano.
28 Funcionario del Departamento Legal Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
29 **unanimidad (cinco votos).** -----

30 -----
31 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCP-CM-247-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
32 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 006-OJ-DL-2019, suscrito por el
33 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal; que textualmente dice: “(...)”
34 **Asunto: Referencia a Acuerdo 08, Artículo Quinto, tomado en la Sesión Ordinaria**
35 **N° 303-2019.**

36 En referencia al acuerdo No. 08, del Artículo Quinto, Lectura de correspondencia,
37 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.303-2019,
38 celebrada el día 16 de julio de 2019, en el que se traslada a la Administración Municipal,
39 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, el oficio SCMT-154-
40 2019, suscrito por la señora Yorleny Obando Guevara, Secretaria del Concejo Municipal
41 de Talamanca, donde se solicita el apoyo contra el Decreto 41769-MINAE, y se pide al
42 Presidente de la República que accione contra dicho instrumento.--

43 Antes de brindar lo solicitado en dicho Acuerdo, esta asesoría aclara que el criterio que a
44 continuación se expone, es sólo una opinión de índole estrictamente jurídica, de ahí que
45 la recomendación final no entra a valorar criterios de oportunidad y conveniencia sobre
46 el proyecto de ley, criterios que son competencia exclusiva de las autoridades
47 municipales superiores: Alcaldía y Concejo Municipal. --

1 Para efectos de la consulta, el proyecto se analiza y se comentan únicamente aquellos
2 artículos o contenidos que lo requieren. -

3 **I.- RESUMEN DEL DECRETO:**

4 El Decreto Ejecutivo 41769-MINAE es una reforma al Reglamento de la Ley Forestal
5 No. 7575, en su artículo 11, y adiciona el artículo aa de su artículo 2, así como un artículo
6 11 bis al decreto ejecutivo 25721 del 17 de octubre de 1996.-

7 **II.- ANÁLISIS DEL ARTICULADO:**

8 El Decreto en cuestión añade un inciso c, el cual se refiere a Permisos de uso ambiental,
9 el cual lo daría cada Área de Conservación.-

10 Mediante un contrato de uso, firmado por el director del SINAC y el interesado, *el*
11 *porcentaje o porción del terreno o lote existente bajo la concesión de Zona Marítimo*
12 *Terrestre (ZMT) que hayan sido certificados como Patrimonio Natural del Estado pasará*
13 *a la administración del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) por medio del*
14 *Sistemas de Áreas de Conservación (SINAC) tal y como dispone la Ley Forestal No.7575.*
15 Se maneja un concepto de pobladores muy diferente al que tiene la Ley de Zona Marítimo
16 Terrestre.--

17 En aquellos predios que se encontraran dentro de los 150 metros de la Ley de Zona
18 Marítimo Terrestre y que sean objeto de permisos de uso ambiental, el monto de ese
19 canon del 1% se distribuirá en forma alícuota entre el área de Conservación respectiva y
20 la Municipalidad del Cantón donde se encontrare el lote respectivo.--

21 En ese nuevo inciso aa) del artículo 2, se indica que los Contratos de Responsabilidad
22 Ambiental en Zona Marítimo Terrestre, aplicarán para contratos de concesión regulados
23 por la ley de Zona Marítimo Terrestre 6043.--

24 Con ese contrato el porcentaje o porción del terreno existente bajo la concesión de Zona
25 Marítimo Terrestre declarado Patrimonio Natural, pasara a la administración del MINAE
26 por medio del SINAC. El Contrato será parte del expediente de concesión municipal. El
27 incumplimiento de ese contrato generaría la resolución inmediata de la concesión en
28 ZMT.--

29 Los cánones de terrenos en concesión de ZMT afectados por Patrimonio Natural se
30 dividirán en forma proporcional entre la Municipalidad y el SINAC.--

31 El ordenamiento jurídico es un sistema dinámico en el cual las normas se articulan en
32 diferentes niveles jerárquicos.--

33 El principio de la jerarquía se funda en el principio de supremacía constitucional, sea del
34 sometimiento de todas las fuentes al parámetro del bloque de constitucionalidad.

35 En la relación jerárquica existe un deber de obediencia de la norma inferior respecto de
36 la superior, la cual se manifiesta por medio de una relación internormativa directa, lo que
37 va unido a la ausencia de obligación de respeto de la norma superior respecto de la
38 inferior.--

39 Resulta claro para esta asesoría, que mediante este decreto se están modificando casi 40
40 artículos de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, y que por el Principio de Jerarquía
41 Normativa, sólo una Ley podría derogar o modificar otra Ley, y un Decreto es una norma
42 inferior que solamente puede regular aquello que una Ley le faculta.--

43 **RECOMENDACIÓN:**

44 Así las cosas, esta asesoría **recomienda apoyar** el Acuerdo remitido por la Municipalidad
45 de Talamanca y nos oponernos por las razones antes expuestas al Decreto 41769-MINAE.
46 Sin más, se despide--

47 **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez**
48 **Director Departamento Legal**

1 **Municipalidad de Quepos”**-----
2 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la recomendación emitida
3 por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal, mediante oficio 006-OJ-
4 IDL-2019. **POR TANTO:** Apoyar el Acuerdo del Concejo Municipal de Talamanca,
5 mediante sesión ordinaria #159 del 09 de julio de 2019, y oponerse por las razones
6 expuestas al Decreto 41769-MINAE. Comuníquese a todas las Municipalidades del País,
7 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), así como a la Unión Nacional
8 de Gobiernos Locales (UNGL), para su respectivo apoyo. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos).** -----

10 -----
11 **Informe 10.** Oficio OGT-181-2019, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle.
12 Encargada del Departamento de Gestión Turística y Señora. Patricia Bolaños Murillo.
13 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)”
14 Reciban un cordial saludo de nuestra parte, en respuesta al oficio MQ-CM-990-19-2016-
15 2020 se les informa que el Señor Vice Alcalde don Erick Cordero Ríos tramitó el
16 patrocinio del transporte para el traslado de las mamás de Villa Nueva y Londres a la
17 actividad de la madre que tenemos programada para el próximo domingo 11 de agosto en
18 el salón Multiuso de Naranjito. También se indica que ya se les avisó a las Asociaciones
19 de las zonas involucradas.

20 Agradeciendo su atención a la presente y sin más por el momento se despide.”-----
21 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
22 OGT-181-2019, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del
23 Departamento de Gestión Turística y Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
24 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
25 -----

26 **Informe 11.** Oficio 076-CM-QA-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
27 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)”
28 Me permito informarles que la Alcaldía de Granada, Nicaragua, nos ha extendido una
29 invitación formal para acompañar la delegación del Comité de Ciudades Hermanas de
30 Nuestro Cantón dentro del marco del encuentro Binacional de Hermandad y solidaridad
31 de Granada, Nicaragua - Quepos Costa Rica a celebrarse los días 16, 17, 18 y regresando
32 día 19 de agosto de 2019.--

33 Dadas las múltiples ocupaciones de mi parte, deseo comunicar que en representación de
34 mi despacho asistirá mi asesor Carlos Alberto Mora Solano. El señor Mora costeará de
35 su propio peculio los gastos en que incurra su gira por lo cual la Municipalidad no deberá
36 hacer erogación alguna por la representación en la figura de mi asesor Carlos Alberto
37 Mora.--

38 Mi asesor va con las instrucciones de incorporarse a las mesas de trabajo que ayuden a
39 fortalecer, desarrollar estrategias de cooperación conjunta para ambos municipios.--

40 Cabe destacar que la actividad está abierta para una delegación amplia donde también se
41 incorporan miembros de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, de tal
42 manera que el honorable Concejo puede incorporar en dicha delegación a alguno o varios
43 de sus miembros si así lo tienen a bien.”-----

44 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar los gastos de viáticos y
45 transporte, para viajar a Nicaragua, como parte de la delegación del Comité de Ciudades
46 Hermanas de Nuestro Cantón, dentro del marco del encuentro Binacional de Hermandad
47 y solidaridad de Granada, Nicaragua - Quepos Costa Rica a celebrarse los días 16, 17,
48 18 y regresando día 19 de agosto de 2019, a los señores Carlos Alberto Mora Solano,

1 Asesor de Alcaldía, Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I, Señor. Osvaldo
2 Zarate Monge. Regidor Propietario, Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario
3 y Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria, en caso de que estas fechas
4 coincidan con la celebración de alguna sesión, se autoriza el pago de la dieta a los
5 miembros del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
6 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
7 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
9 -----

10 **Informe 12.** Oficio OMA-PBM-012-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
11 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice:

12 **Asunto: Modificación Presupuestaria No.04 -2019.** ()

13 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
14 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-
15 042111, mediante la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación
16 presupuestaria No.04-2019 por un monto de ¢29.798.967,67 (veintinueve millones
17 setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete colones con 67/100), tal y
18 como se aprecia en Anexo 1 (documento adjunto).--

19 Dichos movimientos de la misma se muestran a continuación: -

- 20 1. Se disminuyó ¢446.200,00 del rubro presupuestario "Repuestos y accesorios"
21 del programa Caminos y Calles (ver línea 1 de modificación presupuestaria
22 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
23 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
- 24 2. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se aumentó en
25 ¢446.200,00 el rubro presupuestario "Ayudas a funcionarios" del mismo
26 programa Caminos y Calles (ver línea 2 de modificación presupuestaria
27 adjunta Anexo 1) para pagar subsidio por muerte de familiar al funcionario
28 Mainor Ortega Arias. --
- 29 3. Se disminuyó ¢446.200,00 del rubro presupuestario " Otras construcciones,
30 adiciones y mejoras" del programa de Mercado (ver línea 3 de modificación
31 presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según
32 proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.
- 33 4. De lo disminuido en el punto "3" indicado anteriormente, se aumentó en
34 ¢446.200,00 el rubro presupuestario "Ayudas a funcionarios" del mismo
35 programa de Mercado (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta
36 Anexo 1) para pagar subsidio por muerte de familiar al funcionario Simón
37 Bejarano Villanera.--
- 38 5. Se disminuyó ¢3.000.000,00 del rubro presupuestario " Salario Escolar" del
39 programa de Administración (ver línea 5 de modificación presupuestaria
40 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
41 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
- 42 6. De lo disminuido en el punto "5" indicado anteriormente, se aumentó en
43 ¢3.000.000,00 el rubro presupuestario " Actividades protocolarias y sociales"
44 del programa de Educativos, Culturales y Deportivos (ver línea 6 de
45 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para aumentar la reserva para
46 las actividades culturales del resto del año 2019.--
- 47 7. Se disminuyó ¢1.000.000,00 del rubro presupuestario "Salario escolar" del
48 programa de Servicios Sociales y Complementarios (ver línea 7 de

1 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos
2 según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del
3 2019.--

4 8. De lo disminuido en el punto "7" indicado anteriormente, se aumentó en
5 ¢1.000.000,00 el rubro presupuestario "Tiempo extraordinario" del mismo
6 programa de Servicios Sociales y Complementarios (ver línea 8 de
7 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para aumentar dicha reserva en
8 el programa de desarrollo social de la Municipalidad.--

9 9. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios un monto
10 total de ¢5.000.000,00 (ver líneas de la 9 a la 11 de modificación
11 presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según
12 proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019,
13 tal y como se muestra a continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
9	Dietas (Administración General)	2.700.000,00
10	Salario Escolar (Administración General)	825.000,00
11	Salario Escolar (Servicios Sociales y Complementarios)	1.475.000,00
	Total	5.000.000,00

14 10. De lo disminuido en el punto "9" descrito anteriormente, se aumentó en
15 ¢5.000.000,00 el rubro presupuestario " Servicios en ciencias económicas y
16 sociales" del programa de Servicios Sociales y Complementarios (ver línea
17 12 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para aumentar dicha
18 reserva para contratación de servicios profesionales, relacionado con el
19 fortalecimiento institucional mediante el diseño de la escala salarial y la
20 implementación de los manuales (funciones y de puestos) recientemente
21 actualizados y aprobados por el Concejo Municipal.--

22 11. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios del
23 programa de gestión turística un monto total de ¢1.208.100,76 (ver líneas de
24 la 13 a la 15 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que
25 quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31
26 de diciembre del 2019, tal y como se muestra a continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
13	Salario Escolar (Gestión Turística)	134.785,56
14	Transporte en el exterior (Gestión Turística)	536.657,60
15	Viáticos en el exterior (Gestión Turística)	536.657,60
	Total	1.208.100,76

28 12. De lo disminuido en el punto "11" descrito anteriormente, se aumentó en
29 ¢1.208.100,76 lo relacionado con los rubro presupuestarios "de tiempo
30 extraordinario, reserva de aguinaldo y cargas sociales" del programa de
31 gestión turística (ver líneas de la 16 a la 22 de modificación presupuestaria
32 adjunta Anexo 1) para aumentar dicha reserva en el programa de gestión
33 turística de la Municipalidad, para cubrir las actividades del resto del año
34 2019.--

35 13. Se disminuyó ¢2.303.479,07 del rubro presupuestario "Salario escolar" del
36 programa de Zona Marítimo Terrestre (ver línea 23 de modificación
37

presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.

14. De lo disminuido en el punto "13" indicado anteriormente, se aumentó en ¢2.303.479,07 el rubro presupuestario "suplencias" del mismo programa de Zona Marítimo Terrestre (ver línea 24 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para suplir a inspector que se encuentra incapacitado por el resto del año 2019.--

15. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios del programa de Zona Marítimo Terrestre un monto total de ¢5.566.200,00 (ver líneas de la 25 a la 30 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se muestra a continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
25	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Zona Marítimo Terrestre)	2.113.993,21
26	Servicios jurídicos (Zona Marítimo Terrestre)	500.000,00
27	Actividades protocolarias y sociales (Zona Marítimo Terrestre)	100.000,00
28	Equipo y mobiliario de oficina (Zona Marítimo Terrestre)	500.000,00
29	Vías de comunicación terrestre (Zona Marítimo Terrestre)	502.206,79
30	Transferencias corrientes a asociaciones (Zona Marítimo Terrestre)	1.850.000,00
	Total	5.566.200,00

16. De lo disminuido en el punto "15" descrito anteriormente, se aumentó en ¢120.000,00 el rubro presupuestario "Textiles y vestuario" del programa de Zona Marítimo Terrestre (ver línea 31 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para compra de zapatos a los inspectores por convención colectiva.

17. De lo disminuido en el punto "15" descrito anteriormente, se aumentó en ¢5.000.000,00 el rubro presupuestario "Otras construcciones, adiciones y mejoras" del programa de Zona Marítimo Terrestre (ver línea 32 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para cerrar el Skate Park recientemente construido en la zona marítimo terrestre de playa Matapalo.

18. De lo disminuido en el punto "15" indicado anteriormente, se aumentó en ¢446.200,00 el rubro presupuestario "Ayudas a funcionarios" del mismo programa de Zona Marítimo Terrestre (ver línea 33 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para pagar subsidio por muerte de familiar la funcionaria Yahaira Jiménez Agüero.--

19. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios un monto total de ¢1.828.787,84 (ver líneas de la 34 a la 34 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se muestra a continuación:

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
34	Salario Escolar (Administración General)	1.085.848,87
35	Salario Escolar (Seguridad y vigilancia comunal)	742.938,97
	Total	1.828.787,84

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
20. De lo disminuido en el punto “19” descrito anteriormente, se aumentó en ¢1.828.787,84 lo relacionado con los rubro presupuestarios "de servicios especiales, reserva de aguinaldo y cargas sociales" del programa de seguridad y vigilancia comunal (ver líneas de la 36 a la 42 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para la contratación de salvavidas en períodos de gran afluencia turística en lo que resta del año 2019.--
21. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios un monto total de ¢9.000.000,00 (ver líneas de la 43 a la 44 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se muestra a continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
43	Salario Escolar (Administración General)	7.172.522,60
44	Salario escolar (Desarrollo Urbano)	1.827.477,40
	Total	9.000.000,00

- 13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
22. De lo disminuido en el punto “21” descrito anteriormente, se aumentó en ¢5.000.000,00 el rubro presupuestario "Servicios de ingeniería" del programa de Desarrollo Urbano (ver línea 45 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para planos constructivos de edificación anexa al Edificio Municipal Principal.--
23. De lo disminuido en el punto “21” descrito anteriormente, se aumentó en ¢2.500.000,00 el rubro presupuestario "Obras marítimas y fluviales" del programa de Desarrollo Urbano (ver línea 46 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para contratar persona física o jurídica para dragar y limpiar el canal que se encuentra detrás de la Municipalidad y culmina en la entrada trasera del BCR.--
24. De lo disminuido en el punto “21” descrito anteriormente, se aumentó en ¢1.500.000,00 el rubro presupuestario "Otras construcciones adiciones y mejoras" del programa de Desarrollo Urbano (ver línea 47 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1) para la compra de materiales para movilizar el cableado de la red y telefonía del pasillo que comunica a las oficinas traseras de la Municipalidad.--

31 Sin más que agregar, se despide,
32 **Sra. Patricia Bolaños Murillo**
33 **Alcalde Municipal de Quepos”**

34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----

1 **ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.04-2019**

SESIÓN ORDINARIA No.308-2019										
CELEBRADA EL 06-08-2019 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 04, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2019										
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	2	.03	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Caminos y Calles)	4.813.047,78	446.200,00	0,00	4.366.847,78
2	2	.03	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Caminos y Calles)	0,00	0,00	446.200,00	446.200,00
3	2	.07	5	.02	.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado Municipal)	9.724.701,64	446.200,00	0,00	9.278.501,64
4	2	.07	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Mercado Municipal)	100.000,00	0,00	446.200,00	546.200,00
5	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	18.745.953,33	3.000.000,00	0,00	15.745.953,33
6	2	.09	1	.07	.02	Actividades protocolarias y sociales (Educativos, culturales y deportivos)	9.496.247,33	0,00	3.000.000,00	12.496.247,33
7	2	.10	0	.03	.04	Salario Escolar (Servicios Sociales y Complementarios)	2.475.385,43	1.000.000,00	0,00	1.475.385,43
8	2	.10	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
9	1	.01	0	.02	.05	Dietas (Administración General)	28.373.287,12	2.700.000,00	0,00	25.673.287,12
10	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	15.745.953,33	825.000,00	0,00	14.920.953,33
11	2	.10	0	.03	.04	Salario Escolar (Servicios Sociales y Complementarios)	1.475.385,43	1.475.000,00	0,00	385,43
12	2	.10	1	.04	.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
13	2	14	0	.03	.04	Salario Escolar (Gestión Turística)	134.785,56	134.785,56	0,00	0,00
14	2	14	1	.05	.03	Transporte en el exterior (Gestión Turística)	536.657,60	536.657,60	0,00	0,00
15	2	14	1	.05	.04	Viáticos en el exterior (Gestión Turística)	536.657,60	536.657,60	0,00	0,00
16	2	14	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Gestión Turística)	0,00	0,00	979.452,76	979.452,76
17	2	14	0	.03	.03	Decimotercer mes (Gestión Turística)	1.225.098,36	0,00	69.972,00	1.295.070,36
18	2	14	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Gestión Turística)	588.422,52	0,00	77.700,00	666.122,52
19	2	14	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Gestión Turística)	31.806,64	0,00	4.200,00	36.006,64
20	2	14	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.09% (Gestión Turística)	323.224,97	0,00	42.756,00	365.980,97
21	2	14	0	.05	.02	Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Gestión Turística)	95.419,87	0,00	8.820,00	104.239,87
22	2	14	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Gestión Turística)	190.839,74	0,00	25.200,00	216.039,74

2

23	2	.15	0	.03	.04	Salario Escolar (Zona Marítimo Terrestre)	2.303.479,07	2.303.479,07	0,00	0,00
24	2	.15	0	.01	.05	Suplencia (Zona Marítimo Terrestre)	781.638,87	0,00	2.303.479,07	3.085.117,94
25	2	.15	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Zona Marítimo Terrestre)	2.787.280,00	2.113.993,21	0,00	673.286,79
26	2	.15	1	.04	.02	Servicios jurídicos (Zona Marítimo Terrestre)	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
27	2	.15	1	.07	.02	Actividades protocolarias y sociales (Zona Marítimo Terrestre)	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
28	2	.15	5	.01	.04	Equipo y mobiliario de oficina (Zona Marítimo Terrestre)	669.476,50	500.000,00	0,00	169.476,50
29	2	.15	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Zona Marítimo Terrestre)	502.206,79	502.206,79	0,00	0,00
30	2	.15	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Zona Marítimo Terrestre)	3.427.870,80	1.850.000,00	0,00	1.577.870,80
31	2	.15	2	.99	.04	Textiles y vestuario (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00
32	2	.15	5	.02	.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
33	2	.15	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Zona Marítimo Terrestre)	210.600,00	0,00	446.200,00	656.800,00
34	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	14.920.953,33	1.085.848,87	0,00	13.835.104,46
35	1	23	0	.03	.04	Salario Escolar (Seguridad y vigilancia comunal)	742.938,97	742.938,97	0,00	0,00
36	2	23	0	.01	.03	Servicios especiales (Seguridad y vigilancia comunal)	25.169.209,03	0,00	1.596.459,54	26.765.668,57
37	2	23	0	.03	.03	Decimotercer mes (Seguridad y vigilancia comunal)	5.813.955,98	0,00	71.098,26	5.885.054,24
38	2	23	0	.04	.01	Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y vigilancia comunal)	2.534.472,01	0,00	78.950,65	2.613.422,66
39	2	23	0	.04	.05	Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y vigilancia comunal)	142.178,35	0,00	4.267,60	146.445,95
40	2	23	0	.05	.01	Pensiones de CCSS 5,09% (Seguridad y vigilancia comunal)	1.444.982,32	0,00	43.444,20	1.488.426,52
41	2	23	0	.05	.02	Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Seguridad y vigilancia comunal)	426.535,13	0,00	8.961,97	435.497,10
42	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Seguridad y vigilancia)	853.070,21	0,00	25.605,62	878.675,83
43	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	13.835.104,46	7.172.522,60	0,00	6.662.581,86
44	2	26	0	.03	.04	Salario escolar (Desarrollo Urbano)	1.827.477,40	1.827.477,40	0,00	0,00
45	2	26	1	.04	.03	Servicios de ingeniería (Desarrollo Urbano)	3.129.721,06	0,00	5.000.000,00	8.129.721,06
46	2	26	5	.02	.04	Obras marítimas y fluviales (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
47	2	26	5	.02	.99	Otras construcciones adiciones y mejoras (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
							176.736.024,53	29.798.967,67	29.798.967,67	176.736.024,53

1 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
 2 de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
 3 Municipal, el presente Oficio OMA-PBM-012-2019, suscrito por la Señora. Patricia
 4 Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal “Modificación presupuestaria número 04-2019”.
 5 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
 6 -----

7 **Informe 13.** Oficio OMA-PBM-013-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
 8 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice:


9 **Asunto: LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL**
 10 **PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y**
 11 **CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO**
 12 **ORDINARIO DEL 2020.**

13 **Estimados (as) señores (as):**

14 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
 15 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-
 16 042111, mediante la presente les remito para su conocimiento “los lineamientos generales
 17 para la formulación del presupuesto ordinario 2020 municipalidad de Quepos y el
 18 cronograma para la elaboración del presupuesto ordinario del 2020”, para que dichos
 19 documentos sean comunicados a la Auditoría Interna, por ser ustedes como órgano
 20 colegiado el superior jerárquico de dicha dependencia.

21 Sin más que agregar, se despide,

22 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal”

 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS			
#	MATERIA	LINEAMIENTO	RESPONSABLES
1	Cumplimiento de la normativa vigente	Para la formulación y presentación de los documentos correspondientes, se deberá observar la normativa que rige esa materia, entre la que se encuentra: el Código Municipal. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131. Las normas técnicas sobre presupuesto público, N-1-2012-DC-DFOE. La Circular N°. 8270 del 17 de agosto de 2000 que incluye algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de La República. Para la transferencia de recursos a entidades idóneas para administrar recursos públicos. Las directrices generales a los sujetos pasivos de la contraloría general de la república para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE). Las directrices que deben observar las municipalidades y los concejos municipales de distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5°, inciso b), de la ley de simplificación y eficiencia tributarias No. 8114, N° D-1-2002-CO-DFOE. Los lineamientos para la incorporación en los presupuestos de los gobiernos locales, de los recursos por transferencias a favor de estos, incluidas en el título 130 "partidas específicas" o cualquier otro título de la ley de presupuesto nacional y cuya finalidad es financiar proyectos de inversión. Los lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos, L-5-2004-CO-DFOE. Los lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados, L-1-2005-CO-DFOE. Los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, L-1-2009-CO-DFOE. El Manual del Usuario módulo de Plan Básico para incluir información en el SIPP de la Contraloría General de La República. El reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-1-2006-CO-DFOE; así como cualquier otra normativa que sobre el particular haya emitido la Contraloría General.	Todos los participantes del Proceso de formulación del plan operativo anual y su integración con el proyecto de presupuesto ordinario
			Durante todo el ciclo presupuestario

2	Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto institucional y el proceso presupuestario	La Municipalidad debe orientar sus esfuerzos en la ejecución del proceso presupuestario y de la planificación asociada, a lograr una equidad e igualdad de género, tanto en su desarrollo organizacional, como en la definición y el logro de los objetivos y metas establecidos para el cumplimiento de sus fines. En tal sentido la Oficina de Desarrollo Social brindara durante todo el proceso de formulación del Plan Operativo Anual Capacitación y Asistencia Técnica para incorporar como eje transversal la perspectiva de género en los proyectos y metas del presupuesto ordinario 2020. Todas las unidades ejecutoras deberán incorporar esta perspectiva	Licda. Yendry Godínez Fernández y Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos	Del 05 al 09 de agosto del 2019
3	Estudio Integral de la Estructura Actual	La estructura organizacional deberá adecuarse a los requerimientos actuales y futuros en virtud del marco estratégico que orienta el accionar del Plan de Desarrollo Cantonal. Para ello se atenderán estrictamente los lineamientos y directrices establecidas por la Contraloría General de la República y el Código Municipal, atinentes a esta materia; efectuando para ello un diagnóstico de necesidades y un estudio técnico que sustente cualquier variación en la estructura. En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico, se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente; así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda.	Coordinador (a) de Recursos Humanos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
4	Pago de Reajustes Salariales y Ajuste a la Escala Salarial	De acuerdo con la política salarial establecida en la Municipalidad, en la cual se toma como referencia el índice de inflación proyectado, se determinará y calculará para el primer semestre del 2020 el 1% de aumento salarial de todos los trabajadores (as) municipales, mismo que deberá ser incorporado en la relación de puestos que elabora el proceso de Recursos Humanos. Para el segundo semestre del 2020 se considerará un 1% de aumento salarial, como reserva, que será determinado por la Alcaldesa Municipal y el cual será incluido por la Coordinadora de RRHH en su solicitud de recursos al proceso de Hacienda Municipal	Alcaldesa Municipal, Coordinador de Hacienda Municipal y Coordinador (a) de Recursos Humanos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
5	Aumento de Dietas a Regidores y Síndicos Municipales y aumento salarial a la Alcaldesa Municipal	Se observará lo estipulado en la normativa técnica establecida para estos efectos por parte de la Contraloría General de la República	Alcaldesa Municipal, Coordinador de Hacienda Municipal y Coordinador (a) de Recursos Humanos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
6	Incorporación de recursos para pago de Horas Extra	Cada Coordinador deberá remitir al proceso de Recursos Humanos sus requerimientos en cuanto a horas extras indicando las actividades a desempeñar y el número de horas por mes requeridas. La actividad a desarrollar deberá ser comprobadamente extraordinaria y no se incluirán asuntos meramente ordinarios; para ello los solicitantes deberán remitir justificación razonada del pago	Coordinador (a) de Recursos Humanos y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
7	Definición en cuanto a la incorporación de Jornales Ocasionales ó servicios especiales	Los Coordinadores de los procesos deberán considerar la incorporación de jornales ocasionales o servicios especiales (según sea el caso) para el presupuesto ordinario del 2020. En el caso que se estime necesario las jefaturas deberán remitir sus requerimientos al proceso de Recursos Humanos, quien a su vez los analizará y decidirá su incorporación en la relación de puestos correspondiente	Coordinador (a) de Recursos Humanos y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
8	Pago de Vacaciones	No se contemplarán pagos por concepto de vacaciones, por lo que es deber de cada coordinador velar porque sus subalternos gocen de sus períodos de vacaciones sin perjuicio de las labores ordinarias de sus dependencias	Coordinador (a) de Recursos Humanos y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
9	Incorporación de recursos para Suplencias	La partida por concepto de pago de suplencias la definirá el proceso de Recursos Humanos tomando en consideración el comportamiento estadístico o por solicitud expresa de los Coordinadores (as)	Coordinador (a) de Recursos Humanos y Coordinador (a)	Del 05 al 12 de agosto del 2019

10	Incorporación de recursos para Recargos de Funciones	La partida por concepto de pago de recargo la definirá el proceso de Recursos Humanos tomando en consideración el comportamiento estadístico, incluyendo este concepto en aquellos procesos, subprocesos o actividades que por su naturaleza no pueden ostentar ausencia del funcionario; o por solicitud expresa de los Coordinadores (as)	Coordinador (a) de Recursos Humanos y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
11	Incorporación de recursos para pago de incapacidades	Basado en los estudios estadísticos que se llevan en la institución el proceso de Recursos Humanos incorporará monto suficiente para el pago por concepto de incapacidades	Coordinador (a) de Recursos Humanos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
12	Beneficios sociales y económicos estipulados en la Convención Colectiva	La partida por concepto de beneficios sociales y económicos la definirá e incorporará el proceso de Recursos Humanos en su solicitud de asignación presupuestaria tomando en consideración su legalidad y en estricto apego a los requerimientos de la Convención Colectiva	Coordinador (a) de Recursos Humanos y Coordinador de Hacienda Municipal	Del 05 al 12 de agosto del 2019
13	Incorporación de recursos para programas de capacitación y gestión de Recursos Humanos	Los procesos de capacitación se atenderán en función del Plan Anual de Capacitación elaborado por el Proceso de Recursos Humanos. Otra iniciativa no contemplada dentro del Plan Anual de Capacitación a funcionarios municipales, deberá ser coordinada por las instancias demandantes con la Coordinadora de RRHH. El monto a asignar para esta actividad será definido por la Alcaldesa Municipal en concurso con la Coordinadora de RRHH. Cualquier otra iniciativa de RRHH para atender los proyectos de gestión basados en procesos debidamente planificados, serán definidos en conjunto con la Alcaldía y RRHH, asignándose los recursos posibles y suficientes.	Alcaldesa Municipal, Coordinador (a) de Recursos Humanos y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos	Del 05 al 12 de agosto del 2019
14	Incorporación de recursos para atender pagos por Servicios Públicos	Estos rubros serán incluidos en el Detalle de Necesidades de la actividad ordinaria del Proceso de Control de Tesorería, atendiendo a los datos estadísticos que se llevan en esa dependencia y debiendo el Proceso de Hacienda Municipal considerar su incorporación en los montos asignados para la actividad ordinaria	Lic. Melvin Umaña Porras y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
15	Incorporación de los recursos para atender la Deuda Pública	Estos recursos serán presupuestados por parte del Proceso de Control de Presupuesto, teniendo que presentar una justificación del egreso que contemple para cada préstamo, identificación del préstamo (número del préstamo y nombre del acreedor) amortización, comisiones e intereses a cancelar durante el periodo y saldo de la deuda al momento de someter a aprobación el documento presupuestario. Para ello el Proceso de Hacienda Municipal deberá considerar su incorporación en los montos asignados para la actividad ordinaria	Alcaldesa Municipal, Ing. Mario Fernandez Mesén y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
16	Incorporación de recursos para atender la contratación de bienes de uso común	Los bienes de uso común serán determinados y administrados de manera centralizada en la Proveeduría Municipal en base a los datos históricos que se manejan en Control de Presupuesto y al movimiento registrado en los sistemas de bodega e inventarios. El procedimiento a seguir para su determinación y posterior solicitud será definido por la Proveeduría Municipal. Los recursos que se requieran para la adquisición de estos bienes serán considerados como gasto fijo anual y por lo tanto no serán asignados a ninguna unidad ejecutora. En el eventual caso que una Unidad Administrativa requiera recursos adicionales para ejercer de manera efectiva su actividad ordinaria, deberá indicar por escrito la necesidad a Hacienda Municipal, quien considerará su solicitud para que la Alcaldía valore eventualmente asignarle recursos en la fecha prevista para ello.	Coordinador de Proveeduría, Lic. Jonathan Mesén Jiménez y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
17	Incorporación de los recursos para atender las transferencias de Ley	Estos recursos serán presupuestados por parte del Proceso de Control de Presupuesto quien deberá comunicarlo al Proceso de Hacienda Municipal para considerar su incorporación en los montos asignados a actividad ordinaria	Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
18	Incorporación de recursos para atender pagos de pólizas, RTV, derechos de circulación, etc. de todo vehículo municipal	Las pólizas de vehículos y equipo contratista serán determinados y administrados de manera centralizada en la Proveeduría Municipal en base a los datos históricos que se manejan en Control de Presupuesto y al movimiento registrado de manera estadística en el Departamento.	Coordinador de Proveeduría, Lic. Jonathan Mesén Jiménez y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019

19	Incorporación de recursos para llantas, combustibles, filtros y lubricantes	Todos los Coordinadores que administren vehículos o maquinaria pesada que requieran de estos conceptos los incluirán en un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida al proceso de Proveeduría para que ésta determine su viabilidad y le remita al área de Hacienda Municipal y Control Presupuestario para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad	Todos Los Coordinadores, Coordinador de Proveeduría, Jonathan Mesén Jiménez y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
20	Incorporación de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo	Todos los Coordinadores que administren vehículos o maquinaria pesada que requieran de estos conceptos los incluirán en un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida al proceso de Proveeduría para que ésta determine su viabilidad y le remita al área de Hacienda Municipal y Control Presupuestario para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad	Todos Los Coordinadores, Coordinador de Proveeduría, Jonathan Mesén Jiménez y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
21	Incorporación de recursos para reparaciones mayores en maquinaria y equipo pesado	Todos los Coordinadores que administren vehículos o maquinaria pesada que requieran de estos conceptos los incluirán en un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida al proceso de Proveeduría para que ésta determine su viabilidad y le remita al proceso de Hacienda Municipal y Control Presupuestario para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad	Todos Los Coordinadores, Coordinador de Proveeduría, Jonathan Mesén Jiménez y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
22	Incorporación de los recursos del CECUDI	La persona encargada de los CECUDI a nivel Institucional deberá remitir un detalle de necesidades como parte de la actividad ordinaria, remitida al proceso de Hacienda Municipal y Control Presupuestario para considerar su incorporación en los gastos fijos de la Municipalidad	Coordinadora de Desarrollo Social Licda. Yendry Godines Fernández y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
23	Estimación de los Ingresos Ordinarios para el Presupuesto del 2020	Basado en la metodología definida por la Contraloría General de la República, el Coordinador de Hacienda Municipal efectuará la estimación y justificación de los ingresos para el ejercicio económico 2020; efectuando una presentación a la Alcaldesa Municipal y las instancias encargadas de conducir gestionar cada departamento generador de ingreso deberá de preentarlo al Coordinador de Hacienda su proyección para que este último las utilice como base en este proceso.	Lic. Moisés Avendaño Loría y todas las instancias encargadas de conducir gestionar cada departamento generador de ingreso	Del 05 al 12 de agosto del 2019
24	Asignación de Recursos a las diversas mesas de concertación denominadas Agendas Sociales o Temáticas	Se definirá por parte de la Alcaldesa Municipal los recursos que se asignarán a las mesas de concertación tales como Agenda Mujer, Agenda Juventud, Agenda Turismo, Agenda Cultura, Agenda Adulto Mayor, Agenda Discapacidad, Agenda Ciudadanos de la Calle y Agenda Niñez y Adolescencia. Para su correcta aplicación se seguirán los procedimientos que para tal efecto ha definido el Proceso de Planificación.	Alcaldesa Municipal, Coordinador de cada agenda temática y Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	Del 13 al 16 de agosto del 2019
25	Asignación de recursos y definición de proyectos para cumplir con la Ley 7600 e indicación de requisitos formales en cuanto a su elaboración y presentación	En el supuesto caso que no se asignen recursos a la Agenda Discapacidad, la asignación de recursos y definición de proyectos que serán destinados a atender requerimientos de las personas con capacidades físicas disminuidas, siguiendo los procedimientos para perfiles de proyectos emitido por el proceso de Ingeniería, deberá ser definida por parte del proceso de Hacienda Municipal, Ingeniería y la Alcaldesa Municipal, comunicándose esta asignación al área competente para su ejecución.	Alcaldesa Municipal, Ing. Cristian Morera Víquez y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
26	Definición de proyectos a financiar con recursos de la Ley 8114 e indicación de requisitos formales en cuanto a su elaboración y presentación	Los proyectos que se financiarán con recursos de la Ley 8114 deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento al artículo 5 de dicha normativa y seguir los procedimientos establecidos al efecto. Estos proyectos serán concertados con la Alcaldía Municipal y los perfiles de los mismos deberán ser presentados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Alcaldesa Municipal, Coordinador de Gestión Vial y Junta Vial Cantonal	Del 13 al 16 de agosto del 2019
27	Incorporación de recursos para adquisición de maquinaria y vehículos	Cada Coordinador de Proceso que requiera adquirir maquinaria pesada o vehículos deberá coordinar su autorización por parte de la Alcaldía Municipal y comunicar al proceso de Hacienda Municipal para considerar su incorporación en los montos asignados para la actividad ordinaria	Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019

28	Incorporación de recursos para la adquisición de sistemas de información y comunicación Hardware y Software	Cada Coordinador que requiera de sistemas de información y comunicación (Hardware y Software), deberán coordinar con el Proceso de Servicios Informáticos para que de acuerdo con su Plan Estratégico, se considere su necesidad y se incorpore en el perfil de proyecto correspondiente. Estos requerimientos deben ser comunicados por parte del proceso de Informática al Proceso de Hacienda Municipal para que se asignen los recursos necesarios	Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
29	Definición de acciones y recursos del Plan de Acción sobre Normas relativas a Tecnologías de Información	El coordinador de Servicios Informáticos deberá definir las metas e indicadores que deberán incluirse en el Presupuesto Ordinario 2020, en cumplimiento con las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. Estos requerimientos deben ser comunicados al Proceso de Hacienda Municipal para que se asignen los recursos necesarios	Ing. Fabián Ramírez Aguilar, Alcaldesa Municipal, y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
30	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	El Director de Hacienda Municipal conjuntamente con el Coordinador de Contabilidad, identificarán los requerimientos para la puesta en marcha del Plan de Acción para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que incluye el concepto del devengo. Así como hacer formal solicitud de recursos para su operacionalización ante la Alcaldesa Municipal	Lic. Francisco Marín Delgado, Contador Municipal y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
31	La comunicación y publicidad institucional	Los conceptos por comunicación y publicidad institucional deberán ser coordinados con el proceso de Gestión Turística y/o Cultura para que éste los incorpore en su Plan Institucional y en su detalle de necesidades de la actividad ordinaria. En lo tocante a los Servicios Municipales se deben de incluir por parte de cada gestor del respectivo centro de costos para que sean incorporados en los detalles de necesidades de cada servicio. En ambos casos se deberá comunicar el detalle y el monto al Proceso de Hacienda Municipal para su incorporación en los montos asignados a la actividad ordinaria que corresponda. Se exceptúa de esta disposición la Secretaría Municipal	Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos, Licda. Emily Fernández Valle y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
32	Asignación de recursos para la Auditoría Interna	El Coordinador de la Auditoría Interna deberá presentar debidamente aprobado por el Concejo Municipal su Detalle de Necesidades ante la Alcaldía para su posterior envío al Proceso de Hacienda Municipal, para considerar su incorporación en los recursos asignados a su actividad ordinaria	Lic. Jeison Alpizar Vargas	Del 05 al 12 de agosto del 2019
33	Asignación de recursos, definición de proyectos de inversión y obra pública, en función del Plan de Desarrollo Cantonal y Programa de Gobierno de la Alcaldesa e indicación de requisitos formales en cuanto a su elaboración y presentación	Los proyectos de inversión y obra pública serán los considerados por la Alcaldía Municipal como prioridad para el desarrollo sostenible del cantón, tomando en consideración que las obras correspondientes a servicios autosostenibles serán financiadas con recursos de los mismos servicios y serán asignados gerentes para cada uno por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte estos gerentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el proceso de formulación presupuestaria en cuanto a elaboración, presentación, tiempos y calidad de perfiles de proyectos	Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 16 de agosto del 2019
34	Asignación de recursos y definición de proyectos de desarrollo y gestión institucional	Los proyectos de desarrollo y gestión institucional serán los considerados por la Alcaldía Municipal como prioridad para el mejoramiento continuo de la institución. A estos les serán asignados gerentes para cada uno por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte estos gerentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el proceso de formulación presupuestaria en cuanto a elaboración, presentación, tiempos y calidad de perfiles de proyectos	Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 16 de agosto del 2019

35	Asignación de recursos y entrega de detalles de necesidades de la actividad ordinaria	Los montos para la efectiva operación de las unidades administrativas municipales como se indico anteriormente, serán asignados por parte del proceso de Hacienda Municipal en concurso con la Proveeduría Municipal y la Alcaldía Municipal, bajo la modalidad de asignación centralizada de recursos para la adquisición de bienes de uso común. En virtud de ello para atender las necesidades no contempladas como bienes de uso común, Hacienda Municipal en concurso con la Alcaldía definirán, con base en los historicos registrados o las solicitudes recibidas, para así determinar los recursos que se asignarán a las unidades administrativas que realmente lo requieran, debiendo estas presentar el Detalle de Necesidades a la Alcaldía y al proceso de Hacienda Municipal	Alcaldesa Municipal y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
36	Asignación de recursos para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad	El contenido presupuestario necesario para adoptar, en lo que corresponda, las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, conforme lo previsto en la Convención de los Derechos del Niño (Ley N° 7184) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 7739) serán definidos por parte de la Alcaldía Municipal.	Alcaldesa Municipal, Coordinadora de Desarrollo Social y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 16 de agosto del 2019
37	Incorporación de recursos para pago de honorarios a profesionales y técnicos	Los Coordinadores de los procesos deberán incorporar en sus Detalles de Necesidades los requerimientos que tengan en cuanto a estudios técnicos, específicos o especiales a contratar, o incorporar aquellos que por indicación de la Alcaldía Municipal se requieran.	Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
38	Incorporación de recursos para pago de gastos de viaje y de transporte	Los procesos de Alcaldía Municipal y Recursos Humanos deberán incorporar en sus Detalles de Necesidades de Actividad Ordinaria montos suficientes para atender el rubro de gasto de viaje y de transporte, tomando como referencia el reporte de gastos de períodos anteriores según control presupuestario respectivo del proceso de Hacienda Municipal	Alcaldesa Municipal, Coordinador (a) de Recursos Humanos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
39	Publicaciones en medios masivos y de carácter oficial (como edictos, publicación de reglamentos, publicaciones de concursos externos, etc)	Cada Coordinador incluirá en su Detalle de Necesidades de la Actividad Ordinaria los recursos suficientes para atender las publicaciones relativas al quehacer propio de su dependencia (reglamentos, edictos, etc.), y remitirlos al proceso de Hacienda para que sean incorporados como gastos fijos en el Ordinario 2020	Alcaldesa Municipal, y Todos los Coordinadores de Procesos, Áreas o Departamentos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
40	Incorporación de los Proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven	La definición de proyectos del Comité de la Persona Joven se realizará en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente y con los procedimientos institucionales correspondientes. Así mismo deberán remitir los perfiles de proyectos al proceso de Hacienda Municipal en los tiempos y calidad requeridos	Alcaldesa Municipal, Coordinador (a) de CCPJ de Quepos y Lic. Moisés Avendaño Loría	Del 05 al 12 de agosto del 2019
41	Remisión del Presupuesto Ordinario 2020	La Administración Municipal deberá presentar ante la Contraloría General de la República el plan operativo anual y el proyecto de presupuesto, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428; y lo establecido en los artículos 92 y 97 del Código Municipal. Para ello la secretaria del Concejo Municipal deberá remitir a la Hacienda Municipal el acta donde se conoció y aprobó de manera definitiva el presupuesto ordinario para el 2020 y la Certificación del cumplimiento del Bloque de Legalidad que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones. Así mismo el Proceso de Hacienda Municipal debe remitir el PAO, el cuadro 5 y el calculo de los proyectos a informar a la CGR según unidades de desarrollo si corresponde.	Alcaldesa Municipal, Concejo Municipal, Secretaría del Concejo Municipal y Coordinador de Hacienda Municipal	30 de Setiembre del 2019
42	Incumplimiento de Fechas y Requisitos por parte de funcionarios municipales u organizaciones beneficiadas con recursos públicos	Se aplicará en caso de incumplimiento por parte de los funcionarios municipales lo establecido en el Capítulo V, artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Control Interno donde se establecen las causales de responsabilidad administrativa, las sanciones y competencias para hacer la declaratoria de dicha responsabilidad. Para el caso de las organizaciones beneficiadas con recursos públicos el incumplimiento de sus obligaciones acarreará la no incorporación de los proyectos concertados	Alcaldesa Municipal	Durante todo el proceso de preparación, formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2020

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2020					
ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES CRÍTICAS	EVALUACION
A. PROCESO PREPARATORIO	1. Definir los lineamientos generales que orientarán el proceso de planificación del Presupuesto Ordinario del año 2020	Alcalde Municipal, y Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	05 de Agosto del 2019	De esta actividad depende todo el proceso de presupuesto ordinario 2020	
	2. Comunicar los lineamientos generales que orientarán el proceso de planificación del Presupuesto Ordinario del año 2020 emitidos por el Alcalde Municipal, a todas las Unidades Ejecutoras.	Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	05 de Agosto del 2019	De esta actividad depende todo el proceso de presupuesto ordinario 2020	
	3. Elaboración y entrega a los coordinadores de Procesos, Sub Procesos y Actividades la lista de precios de bienes de uso común actualizada.	Coordinador de Proveeduría	Del 05 al 12 de Agosto del 2019	De esta actividad depende la formulación de proyectos y el detalle de necesidades de bienes de uso común	
	4. Definir el monto que se asignará a cada Mesa de Concertación (Agendas Sociales) para financiar los proyectos del proceso de Presupuestación Pública Participativa.	Alcalde Municipal y Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	Del 13 al 16 de Agosto del 2019	De esta actividad depende incorporar recursos para las agendas sociales	

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2020					
ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES CRÍTICAS	EVALUACION
B- FORMULACIÓN	5. Presentación ante el proceso de Hacienda de los requerimientos en materia salarial (Relación de Puestos y sus anexos entre otros)	Coordinador del Proceso de Recursos Humanos	12 de agosto del 2019	De esta actividad depende la presentación de los gastos fijos y la asignación y definición de proyectos	
	6. Presentación de la estimación de los Ingresos Ordinarios para el Presupuesto del 2020 ante el proceso de Hacienda Municipal	Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	12 de agosto del 2019	De esta actividad depende la definición de proyectos y asignación de recursos	
	7. Ingresar al presupuesto de egresos, los gastos fijos	Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	Del 13 al 16 de Agosto del 2019	De esta actividad depende el inicio de la asignación de recursos económicos para proyectos de inversión social, obra pública, gestión institucional y actividad ordinaria del presupuesto 2020, en función del Plan de Desarrollo Cantonal y Plan de Gobierno del Alcalde	
	8. Definir el monto que se asignará a la Junta Vial Cantonal por concepto de la Ley 8114, 9329 y 9078 (Artículo 234 inciso d) para financiar los proyectos de infraestructura y seguridad vial para el 2020	Alcalde Municipal, Coordinador de la UTGV y Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal	13 de Agosto del 2019	De esta actividad depende la definición de proyectos viales	
	9. Asignación de recursos y Definición de los proyectos de inversión social, obra pública y gestión institucional, en función del Plan de Desarrollo Cantonal y Plan de Gobierno del Alcalde a incorporar en el Presupuesto Ordinario 2020	Alcalde Municipal, Coordinador de Área o Departamentos, Hacienda Municipal y Desarrollo Social	Del 13 al 16 de Agosto del 2019	De esta actividad depende el inicio de la formulación de perfiles con sus respectivas visitas de campo	
	10. Comunicado a las dependencias municipales de la asignación de recursos económicos para proyectos de inversión social, obra pública y gestión institucional, en función del Plan de Desarrollo Cantonal y Plan de Gobierno del Alcalde; así como de la actividad ordinaria del presupuesto 2019	Alcalde Municipal y Coordinador de Hacienda Municipal	21 de Agosto del 2019	De esta actividad depende la incorporación de los recursos de la actividad ordinaria y los proyectos en el PAO 2020	
	11. Talleres de Capacitación y Asistencia Técnica sobre la incorporación de la perspectiva de género como eje transversal en todo el proceso de Planificación Operativa Anual, esto de requerirse por alguna dependencia	Oficina de Desarrollo Social	Del 05 al 12 de Agosto del 2019	De esta actividad depende la incorporación de los recursos de la actividad ordinaria y los proyectos en el PAO 2020	
	12. Proceso de Aprobación, Presupuestación y entrega de Perfiles a la Junta Vial Cantonal por concepto de la Ley 8114, 9329 y 9078 (Artículo 234 inciso d)	Alcalde Municipal, Junta Vial, y Coordinador de La Unidad de Gestión Vial	Del 19 al 23 de Agosto del 2019 (último día para entrega de POA y Presupuesto 2020 a la Junta Vial Cantonal)	De esta actividad depende la incorporación de los proyectos en el PAO 2020	
	13. Ajuste y entrega de los perfiles de proyectos según asignación presupuestaria y presentación de detalles de necesidades tanto de proyectos de Agendas Sociales como de inversión social, obra pública, gestión institucional y actividad ordinaria, ante Planificación y Hacienda Municipal respectivamente	Alcalde Municipal, Coordinador de Área o Departamentos y Hacienda Municipal	Del 13 al 16 de Agosto del 2019 (último día para entrega de proyectos y detalle de necesidades)	De esta actividad depende la Expresión Financiera y el PAO 2020	
	14. Elaboración y entrega de la Expresión Financiera y del Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2020	Coordinador de Hacienda Municipal	Del 19 al 26 de Agosto del 2019 (último día para entrega de POA y Presupuesto 2020 a la Alcaldía Municipal)		
	15. Entrega del Presupuesto Ordinario 2020 al Concejo Municipal para su análisis y aprobación	Alcalde Municipal	A más tardar el 30 de agosto del 2019		

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2020					
ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES CRÍTICAS	EVALUACION
C- ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019	16. Analizar, discutir y aprobar en sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto (si el mismo es remitido a dicha comisión) el documento de Presupuesto Ordinario para el 2020; o en su defecto en sesiones extraordinarias del Concejo en Pleno	Concejo Municipal y Comisión de Hacienda y Presupuesto o Sesiones Extraordinarias del Concejo en pleno	Del 04 al 10 de Setiembre del 2019	Las variaciones al documento presupuestario deben ser remitidas a Hacienda Municipal para que sean incorporadas formalmente, todo lo anterior en caso de proceder según bloque de legalidad vigente	
	17. Remitir por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el documento de Presupuesto Ordinario 2020 con las modificaciones incorporadas al Concejo Municipal; o en su defecto remitir las modificaciones solicitadas por el Concejo en pleno a la administración al documento de Presupuesto Ordinario 2020 con las modificaciones incorporadas al Concejo Municipal, todo lo anterior en caso de proceder según bloque de legalidad vigente	Comisión de Hacienda y Presupuesto o Alcaldía Municipal	Del 11 al 17 de Setiembre del 2019		
	18. Analizar, discutir y aprobar el Presupuesto Ordinario para el 2020 en sesiones extraordinarias exclusivas para conocer el documento	Concejo Municipal	Del 18 al 23 de Setiembre del 2019 (el 23 de setiembre del 2019 es el último día que tiene el Concejo Municipal para aprobar el Presupuesto del 2020 puesto que el mismo debe de quedar ratificado en la última sesión ordinaria del mes de setiembre del 2019, misma que es el día 24 de setiembre del 2019).	Debe estar en esa fecha para que el acta se apruebe en sesión ordinaria	
	19. Aprobación en firme del acta donde se conoció y aprobó el presupuesto ordinario para el 2020 en sesión ordinaria del Concejo Municipal	Concejo Municipal	24 de Setiembre del 2019	Es la última sesión ordinaria en la que podría aprobarse el Acta donde se aprobó el POA y Presupuesto Ordinario 2020	
	20. Remisión del acta donde se conoció y aprobó de manera definitiva el presupuesto ordinario para el 2020 y la Certificación que la Secretaría del Concejo debe remitir a la Contraloría General de La República	Coordinadora de la Secretaría del Concejo Municipal	Del 25 al 27 de Setiembre del 2019		
	21. Remitir el Presupuesto Ordinario para el 2020 a la Contraloría General de la República, con sus cuadros y sus anexos	Alcaldesa y Hacienda Municipal	Al 30 de Setiembre del 2019		

1
2 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al Lic. Jeison Alpízar
3 Vargas. Auditor Municipal, los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
4 FORMULACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 MUNICIPALIDAD DE
5 QUEPOS Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO
6 ORDINARIO DEL 2020, comunicados mediante oficio OMA-PBM-013-2019, suscrito
7 por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
8 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare**
9 **el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
11 -----

12 **Informe 14.** Dictamen CMAJ-048-2019, suscrito por la Comisión Municipal de Asuntos
13 Jurídicos; que textualmente dice:

14 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 15:00 horas del 06 de
15 agosto del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo
16 siguiente:--

17 Acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión ordinaria 294-2019, del martes
18 11 de junio de 2019, mediante el que se remite el dictamen ALCM-048-2019 del Lic.
19 Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal: que textualmente dice: --

1 Me refiero al acuerdo No. 15, Artículo Único adoptado por el Concejo Municipal de
2 Quepos, en Sesión Extraordinaria No.288-2019, celebrada el día lunes 27 de mayo de
3 2019, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el dictamen
4 CMAJ-024-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que a su vez remite la propuesta
5 de “Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad
6 de Quepos”.--

7 Revisado la propuesta de reglamento se obtiene que, se propone la promulgación de una
8 reglamentación que normará lo que respecta al uso, control y mantenimiento de los
9 vehículos que son propiedad de esta Municipalidad, siendo que la reglamentación
10 existente no se ajusta a la normativa vigente, específicamente se trata del “Reglamento
11 para Uso de Vehículos Municipales”--

12 **Observaciones:**

13 Revisada la propuesta, del suscrito observaciones de índole material o aspectos de forma,
14 por ejemplo:

15 a) En el artículo 1 después de la palabra Objeto debe indicarse un punto para que
16 separe la oración y la redacción sea más clara. --

17 b) En el artículo 2 debe modificarse la redacción de la siguiente forma:--

18 **Artículo 2°**—*Ámbito de aplicación: El presente reglamento se aplicará a todo*
19 *vehículo que forme parte de la lista de bienes adscritos a la Municipalidad de*
20 *Quepos; así como el recurso humano que directamente tenga una relación operativa*
21 *determinada por su margen de responsabilidad con su administración, custodia, uso,*
22 *control y mantenimiento.*--

23 c) En el artículo 5 debe corregirse e indicarse la palabra equipo:

24 “(...) *De uso Operativo: Carga Pesada: Son aquellos vehículos que se*
25 *categorizan como vehículos de carga pesada que igualan o superan el peso, el*
26 *tamaño, el volumen de carga establecido para los vehículos de carga Liviana y*
27 *entre ellos se cuentan los equipos automotores destinados a trabajos específicos*
28 *como traslado de personal, materiales, herramientas o equipos que se requieran*
29 *en las áreas técnicas —operativas como lo son: Unidad Técnica Ambiental,*
30 *Unidad Técnica de Gestión Vial, Departamento de Zona Marítimo Terrestre y*
31 *Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Los cuales deberán cumplir con*
32 *los siguientes requisitos.*”--

33 **Conclusiones y Recomendaciones:**

34 1) La propuesta de Reglamento sea remitida con los cambios sugeridos para que la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos termine de valorar las observaciones, para que
36 finalmente se proceda con el proceso de publicación del Reglamento.--

37 2) Que se incluyan las observaciones realizadas por esta Asesoría del Concejo
38 Municipal, modificando en lo conducente el Reglamento para el Uso, Control y
39 Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad de Quepos.--

40 3) Desde el punto de vista legal no se visualizan aspectos de ilegalidad.--

41 Analizando el presente tema, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
42 Municipal remitir en forma digital a la Administración Municipal, la propuesta de
43 Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad de
44 Quepos, con las respectivas observaciones realizadas en digital por la Asesoría Legal de
45 este Concejo para que haga la revisión y ajustes del caso.--

46 Sin más por el momento;--

47 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----

48 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la

1 recomendación de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, según dictamen CMAJ-
2 048-2019. **POR TANTO:** Remítase en forma digital a la Administración Municipal, la
3 propuesta de Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la
4 Municipalidad de Quepos, con las respectivas observaciones realizadas en digital por la
5 Asesoría Legal de este Concejo para que haga la revisión y ajustes del caso.. **Se acuerda**
6 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 -----
8 **Informe 15.** Dictamen ALCM-072-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
9 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

10 Me refiero al acuerdo 05, del Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado
11 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.305-2019, celebrada el día
12 martes 30 julio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el
13 oficio CPEM-044-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área
14 Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a
15 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
16 promovido por el diputado Marco Vinicio Redondo Quirós denominado
17 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 83 DE LA LEY N° 833, LEY DE
18 CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949”,
19 tramitado en el expediente No. 20.549.--

20 *Resumen del Proyecto:*

21 El proyecto de ley sometido a consulta pretende que se reforme el párrafo uno del artículo
22 83 de la ley N° 833, Ley de Construcciones, en lo referente a los arquitectos o ingenieros
23 responsables de las obras.--

24 Esto se motiva en que la Ley citada indica se entenderá como profesionales en Ingeniería
25 o arquitectura a los incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de
26 Costa Rica, sin embargo, el rango de ingenierías ha ido creciendo con el transcurso de los
27 años, y por ende, los profesionales responsables deberán ser aquellos que su rama de
28 Ingeniería corresponda según el tipo de obra que se trata.--

29 Es por esto que la modificación modifica el CFIA por el colegio profesional
30 correspondiente. Siendo que varios tipos de Ingenierías han ido separándose del CFIA.

31 *Análisis de Fondo y del Articulado:*

32 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 33 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no transgrede aspectos de
34 índole legal, ni tampoco de orden constitucional. --
- 35 • De igual forma se considera que el proyecto se encuentra acorde con el
36 crecimiento y la amplitud de las nuevas ramas de ingeniería, así como prevé que
37 los profesionales responsables serán los que se encuentren debidamente
38 incorporados al colegio profesional correspondiente.--

39 *Conclusiones y Recomendaciones:*

40 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
41 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
42 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en su
43 caso.--

1 Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna
2 norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo
3 constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.-----

4 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
5 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
6 el proyecto de ley.-----

7 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

8 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
9 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
10 Municipal, mediante el dictamen ALCM-072-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
11 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley
12 promovido por el diputado Marco Vinicio Redondo Quirós denominado
13 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 83 DE LA LEY N° 833, LEY DE
14 CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949”,
15 tramitado en el expediente No. 20.549. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
16 **votos).**-----

17 -----
18 **Informe 16.** Dictamen ALCM-073-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
19 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice:

20 Me refiero al acuerdo 06, del Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado
21 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.305-2019, celebrada el día
22 martes 30 julio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el
23 oficio AL-DSDI-OFI-0084-2019, suscrito por el Señor Edel Reales Noboa, Director a.i.
24 Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
25 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios
26 diputados denominado “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 6, DEL
27 TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I
28 “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN,
29 DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY N.º 9635 “LEY DE
30 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DE 4 DE DICIEMBRE DE
31 2018”, tramitado en el expediente No. 21.494.

32 **Resumen del Proyecto:**

33 El espíritu de los legisladores que suscriben este proyecto de ley tiene como objetivo
34 excluir a las municipalidades y concejos municipales de distrito del país, del Título IV
35 “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto,
36 Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N.º 9635, “Ley de
37 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

38 Con la finalidad de demostrar que hay afectación, citan algunos ejemplos reales de las
39 limitaciones en las gestiones municipales con la implementación del tope al crecimiento
40 del gasto corriente, como los siguientes:

- 41 - Implementación o ampliación de Policía Municipal. Actualmente existen
42 29 cantones con policía municipal, con base en estas experiencias y partir de

1 información suministrada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
2 contratar un equipo de cinco policías municipales, con su equipamiento
3 correspondiente (excluidos bienes duraderos), tiene un costo anual aproximado de
4 38 millones de colones.

5 - A partir de la experiencia de la Municipalidad de Grecia, implementar un
6 programa de tecnovigilancia con 47 cámaras de seguridad de alta definición,
7 inteligentes y con visibilidad nocturna, bajo la modalidad de servicio
8 administrado, tiene un costo anual de 75 millones de colones. Este tipo de gasto
9 sería considerado corriente y estaría sujeto al tope de la regla fiscal.

10 - Ampliar cobertura y/o frecuencia de cualquier servicio municipal, como
11 por ejemplo recolección de residuos o el aseo de vías, también se vería afectado
12 por el tope, aún si dichos servicios se tercerizaran.

13 - A las municipalidades que cuentan con acueducto y que están en el proceso
14 de pasar de tarifas fijas a tarifas medidas, les implicaría la contratación de personal
15 para la micro medición.

16 - Implementación de proyectos de parquímetros también lleva asociado
17 gasto corriente, pues implica la contratación de personal.

18 - Limitación en la ampliación de programas de culturales, deportivos y
19 recreativos.

20 Todos los ejemplos mencionados anteriormente responden a necesidades reales de hoy
21 en las comunidades, la ampliación de estos servicios y programas municipales son
22 inversión en los ciudadanos a pesar de que contablemente se registren como gastos
23 corrientes. Lo anterior implica que los ciudadanos no tendrán un acceso adecuado de los
24 servicios municipales ya que han sido limitados por las reglas fiscales en detrimento de
25 los derechos individuales y colectivos consignados en la Constitución Política.

26 Otras causas asociadas a la subejecución presupuestaria son las transferencias tardías del
27 Gobierno Central a las Municipalidades de los recursos destinados a obras de
28 infraestructura vial (que con frecuencia se realizan en las últimas semanas de diciembre).

29 También se puede citar las provisiones para cesantía, que algunas transferencias
30 dependen de la coordinación con terceros o de la captación del ingreso efectivo para poder
31 determinar el monto de la transferencia y su efectiva ejecución.

32 *Análisis de Fondo y del Articulado:*

33 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 34 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no transgrede aspectos de
35 índole legal, ni tampoco de orden constitucional.

36 *Conclusiones y Recomendaciones:*

37 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
38 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
39 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en su
40 caso.--

1 Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna
2 norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo
3 constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.--

4 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
5 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
6 el proyecto de ley.-----

7 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

8 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
9 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
10 Municipal, mediante el dictamen ALCM-073-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
11 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley
12 promovido por varios diputados denominado “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL
13 ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
14 REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO
15 DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY N.º 9635 “LEY DE
16 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DE 4 DE DICIEMBRE DE
17 2018”, tramitado en el expediente No. 21.494. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
18 **(cinco votos).**-----

19 -----
20 **Informe 17.** Dictamen ALCM-074-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
21 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice:

22 Me refiero al acuerdo 07, del Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado
23 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.305-2019, celebrada el día
24 martes 30 julio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el
25 oficio CEIZCF-026-2019, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área
26 Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a
27 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
28 promovido por el diputado Oscar Cascante Cascante denominado “LEY DE
29 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y EL BIENESTAR
30 DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”, tramitado en el
31 expediente No. 21.349.--

32 **Resumen del Proyecto:**

33 La iniciativa tiene como objetivo realizar una serie de reformas coordinadas y sistémicas
34 a distintos artículos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.º 6043; y la Ley Forestal
35 N.º 7575, a efectos de generar una regulación que concilie adecuadamente la
36 administración territorial de los terrenos de la zona marítimo terrestre (ZMT) con el uso
37 y la protección ambiental que establece nuestra legislación en la materia, y la diversa
38 normativa y principios que rigen un sano equilibrio, entre el ámbito ecológico y humano,
39 y los principios internacionalmente reconocidos del desarrollo sostenible.--

40 Fundamentalmente, pretende encontrar una solución adecuada y balanceada, por un lado,
41 al reto de la protección de los recursos naturales de la zona marítima terrestre del país y,
42 por otra parte, al creciente problema social y económico de una población estimada en

1 más de 350,000 personas que históricamente han vivido, trabajando e interactúan en esa
2 zona especial.--

3 Considera el proponente que el presente proyecto no participa de la idea de que el medio
4 ambiente y los bienes naturales hay que preservarlos expulsando a los seres humanos,
5 despojándolos de sus sitios de vivienda, trabajo o desarrollo económico, ni cancelándoles
6 los derechos subjetivos que les han sido otorgados o les pueden ser otorgados para
7 desarrollar su vida y su trabajo, sino todo lo contrario, convirtiéndolos en sujetos activos
8 y responsables de la protección de esos bienes públicos.--

9 *Análisis de Fondo y del Articulado:*

10 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 11 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley transgrede aspectos de
12 índole legal con la Ley de Zona Marítimo Terrestre, aún y cuando pretende
13 realizar la modificación de los artículos 41, 42 y 48. --
- 14 • Esta Asesoría considera que el texto no obedece ni dimensiona los alcances de lo
15 que pretende.--
- 16 • Además, se considera que podrían surgir eventualmente conflictos como los que
17 ya han existido entre los municipios y el Minae-Sinac.--
- 18 • Finalmente sigue recargando la vigilancia de las zonas a protegerse, sin embargo,
19 el canon a ser recaudado pretende que se divida en partes iguales entre el
20 municipio de jurisdicción y el Minae. Evidentemente en perjuicio de las
21 municipalidades.--

22 *Conclusiones y Recomendaciones:*

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
24 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
25 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en su
26 caso.--

27 Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna
28 norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo
29 constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.--

30 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
31 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
32 apoyar o no el proyecto de ley.-----

33 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

34 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
35 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
36 Municipal, mediante el dictamen ALCM-074-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
37 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley
38 promovido por el diputado Oscar Cascante Cascante denominado “LEY DE
39 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y EL BIENESTAR
40 DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”, tramitado en el
41 expediente No. 21.349. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

1 **Informe 18.** Dictamen ALCM-075-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
2 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice:
3 Me refiero al acuerdo 26, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
4 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.305-2019, celebrada el día martes 30 julio
5 de 2019, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
6 MQ-ALCP-233-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal,
7 mediante el que a su vez remite el oficio PMQ-385-2019, suscrito por Lic. Jonathan
8 Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; en el cual hace traslado formal para tramite
9 urgente, del Recurso de Revocatoria a la declaratoria de Infructuoso de la licitación
10 abreviada 2019LA-000004-01. “Contratación de persona física o jurídica para la
11 elaboración de estudios, Armado y construcción del Puente denominado Josef Keusch,
12 que une las comunidades de Anita y Cerritos, Quepos, distrito Primero, cantón de
13 Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio E: 482709.8 N: 1048888.0.”, interpuestos por la
14 empresa PUENTE PREFEA LIMITADA.--
15 Dicho recurso es presentado por el señor CARLOS GAMBOA VAN DER LAAT,
16 mayor, casado una vez, Ingeniero Civil, vecino de San José, portador de la cédula de
17 identidad número uno - ochocientos cincuenta- cero treinta y uno, en mi condición de
18 Apoderado generalísimo de la entidad PUENTE PREFEA LIMITADA.--
19 La recurrente alega que, en el caso en concreto se presenta el escrito con fundamento en
20 los artículos 85, 92 de la Ley de Contratación Administrativa y 176, 185 de su
21 Reglamento. Indicando que se representada es la única oferta elegible dentro del
22 concurso, puesto que cumple con los requisitos de admisibilidad y demás requisitos
23 cartelarios. Considera que su representada cumple con todos los requisitos de
24 admisibilidad y que es elegible, que, aun y cuando, no se presentó el desglose del precio
25 sí se hizo una oferta económica la cual se mantiene invariable.--
26 Todo ello, para finalmente concluir indicando que la omisión de dicho desglose es un
27 aspecto subsanable de conformidad con los artículos 26, 80 y 81 del Reglamento a la Ley
28 de Contratación Administrativa.--
29 Para los efectos, resulta que el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación
30 Administrativa indica:--
31 Artículo 26.-Desglose del precio. El oferente deberá presentar el desglose de la estructura
32 del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo
33 componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra
34 pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija
35 el cartel.--
36 La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar
37 información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando
38 ello resulte necesario.--
39 En los contratos en que intervengan factores que necesariamente deban cotizarse en
40 moneda extranjera, la oferta contendrá un desglose de los componentes nacionales y
41 extranjeros.-----

1 Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello
2 no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.--
3 Por su parte, considera esta Asesoría que, siendo que la oferta presenta un vicio grave de
4 nulidad absoluta en tanto se presenta un incumplimiento sustancial a una formalidad
5 exigida en el ordenamiento jurídico, se impone declarar que no es de recibo los alegatos
6 de la recurrente.--
7 Esto, ha sido expresamente indicado y reforzado por la Contraloría General de la
8 República en pronunciamientos como el R-DCA-0958-2018 de la División de
9 Contratación Administrativa resolución de las trece horas con cuarenta minutos del tres
10 de octubre del dos mil dieciocho. Véase:--
11 “... En vista de lo que viene dicho, se determina que la oferta apelante resulta inelegible
12 por no haber contemplado en el precio del servicio que corresponde a la línea “1.3.
13 Boletería, Parqueo y Albergue (diurno)”, los días feriados que fueron requeridos en esta
14 cláusula cartelaria. Lo anterior, con sustento en el numeral 83 del Reglamento a la Ley
15 de Contratación Administrativa (RLCA), el cual dispone que serán declaradas fuera del
16 concurso, las ofertas: “...que incumplan aspectos esenciales de las bases de la
17 licitación...”, como lo son el objeto y precio. Así las cosas, visto que la 10 recurrente
18 carece de legitimación para resultar readjudicataria, con sustento en el artículo 188 inciso
19 b) del RLCA, se declara sin lugar el recurso incoado.”--
20 Esto se debe a que efectivamente, cuando se presenta una oferta y no se realiza el desglose
21 de precio exigido por ley, la Administración quedaría ante un eventual estado de
22 indefensión en el sentido de que no se pueden verificar aspectos esenciales para evaluar
23 si el precio ofertado es ruinoso o acorde a lo solicitado. Es de necesidad para la
24 Administración conocer dicho desglose con la finalidad de asegurarse la finalización de
25 las obras y la consecución del objetivo, evaluando cada uno de los aspectos que implican
26 el desglose que se requiere.--
27 Conclusiones y Recomendaciones: --
28 Analizados los presupuestos para la interposición del Recurso de Revocatoria en
29 Licitaciones Abreviadas para la Administración Pública, esta Asesoría recomienda
30 rechazar de plano el recurso de revocatoria, y dar por agotada la vía administrativa. Esto
31 con fundamento en los artículos 27, 84, 85, 91 y 92 de la Ley de Contratación
32 Administrativa y 26, 80, 81 y 185 de su Reglamento. -----
33 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----
34 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
35 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
36 Municipal, mediante el dictamen ALCM-075-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
37 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Rechazar de plano el Recurso de
38 Revocatoria a la declaratoria de Infructuoso de la licitación abreviada 2019LA-000004-
39 01. “Contratación de persona física o jurídica para la elaboración de estudios, Armado y
40 construcción del Puente denominado Josef Keusch, que une las comunidades de Anita y
41 Cerritos, Quepos, distrito Primero, cantón de Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio E:
42 482709.8 N: 1048888.0.”, interpuesto por la empresa PUENTE PREFEA LIMITADA.

1 Esto con fundamento en los artículos 27, 84, 85, 91 y 92 de la Ley de Contratación
2 Administrativa y 26, 80, 81 y 185 de su Reglamento. Se da por agotada la vía
3 administrativa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
4 -----

5 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

6 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente,
7 acogida por la Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria; que textualmente
8 dice:

9 **En vista de:** Que a mi persona aún no se me ha brindado respuesta de las siguientes
10 mociones.-----

11 **Moción para:** Que se me brinde un informe concreto de las siguientes mociones:

- 12 1. Que se la bandera esta lista para el cantonato.
- 13 2. Que se hicieron las fotos que estaban en el salón de sesiones, donde están y en qué
14 estado se encuentran.
- 15 3. Había pedido que se me diera un informe de los implementos de la antigua Policía
16 Municipal.

17 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente iniciativa de la
18 Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente, solicitar se presenten los informes
19 requeridos en un plazo de ocho días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
20 votos).** -----

21 **Iniciativa 02.** Presentada por la Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria;
22 que textualmente dice:

23 **En vista de:** Estamos en la época de lluvia en el cantón.

24 **Moción para:** La Comisión de Emergencias brinde un informe sobre la situación de los
25 habitantes que se encuentra sobre el río Matapalo, ya que los mismos son beneficiario de
26 bonos de vivienda, y al día de hoy se sigue usando esta área, poniendo en riesgo la vida.

27 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente iniciativa de la
28 Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria. **Se acuerda lo anterior por
29 unanimidad (cinco votos).** -----

30 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

31 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos
32 ocho- dos mil diecinueve, del martes seis de agosto del año dos mil diecinueve, al ser las
33 dieciocho horas con treinta minutos.-----
34
35
36
37
38

39 _____
40 Alma López Ojeda
41 Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal